

DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.

DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN
LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO
CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE
GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA

A. INTRODUCCIÓN

I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres

El Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Reglamento de la Ley General de Acceso) desarrolla específicamente el alcance y funcionamiento de la alerta de violencia de género contra las mujeres (en adelante, AVGM).

En este sentido, el Reglamento de la Ley General de Acceso establece que una vez admitida una solicitud de AVGM, se conformará un grupo de trabajo encargado de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres.

Dicho grupo de trabajo, en un término de 30 días naturales contados a partir del día en que se reúna por primera vez, debe realizar un estudio de la situación que guarda el territorio sobre el que se solicitó la AVGM e integrar y elaborar las conclusiones correspondientes. Concluido el plazo de 30 días, el grupo podrá¹:

- a) Determinar que no existen elementos suficientes que le permitan presumir la existencia o la veracidad de los hechos que dieron lugar a la solicitud, o
- b) Emitir un informe que contenga: i) el contexto de violencia contra las mujeres en el lugar donde se solicita la AVGM; ii) la metodología de análisis utilizada; iii) el análisis científico de los hechos e interpretación de la información, y iv) las conclusiones y propuestas de acciones preventivas, de seguridad y de justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado.

En caso de que el grupo de trabajo decida emitir el informe correspondiente, la persona coordinadora del grupo de trabajo lo enviará a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Conavim), para su análisis. Una vez revisado, la Secretaría de Gobernación remitirá dicho informe a la persona Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

En caso de que la persona Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, acepte las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo, tendrá un plazo de quince días hábiles para informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, sobre su aceptación.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se reciba dicha aceptación, o en su caso, la negativa de la entidad federativa, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Conavim, emitirá la declaratoria de AVGM, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del término referido.

Cabe señalar que, para el caso en que el o la Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente aceptara las conclusiones del informe, la Conavim le solicitará, en el plazo de los seis meses siguientes, la información necesaria sobre las acciones realizadas para implementar las

¹ Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá voto de calidad. Artículo 36 Ter del Reglamento de la Ley General de Acceso.

propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Dicha información deberá remitirse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la solicitud.

El grupo de trabajo emitirá un dictamen a partir de la información recibida sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación para que, a través de la Conavim, determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas. La Conavim, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Secretaría Ejecutiva), notificará el dictamen del grupo de trabajo a la organización solicitante.

En caso de que se considere que no se implementaron las conclusiones, la Secretaría de Gobernación, en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del dictamen.

a. Personas integrantes del grupo de trabajo

El 18 de junio de 2015, la Conavim informó a la Secretaría Ejecutiva la designación de Guadalupe Anel Liliana Ortega Moreno, Subdirectora de Atención a Víctimas, Denuncias, Seguimiento y Reparación del Daño, como su representante en el grupo de trabajo. Posteriormente, el 5 de agosto de 2016, se designó en sustitución a Ana Laura Hernández Martínez.

El 19 de junio de 2015, la Secretaría Ejecutiva designó como representante del Instituto Nacional de las Mujeres a Justo Núñez Skinfill, Subcoordinador de Asuntos Jurídicos. El 3 de febrero de 2016, se nombró en sustitución a José Luis Peña Colín.

El 30 de junio de 2015, el Instituto Sonorense de la Mujer (en adelante, ISM) designó a Eloísa Flores García, Directora General, como su representante. El 2 de marzo de 2016, se nombró en sustitución a Esther Salas Reátiga, Directora de dicho instituto.

De conformidad con la base octava de las convocatorias, un comité de selección, conformado por dos integrantes de la Conavim y dos integrantes de la Secretaría Ejecutiva, se encargaron de elegir a las personas representantes de instituciones académicas integrantes del grupo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

Al respecto, el Inmujeres designó a Gabriel González García, Director de Seguimiento del Sistema Nacional de Violencia y Pablo Guillermo Bastida, Asesor de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para formar parte del comité. Por su parte, la Conavim designó a María Waded Simón Nacif y a Katia Chávez León, Directoras Generales Adjuntas, para formar parte del comité de selección del grupo de trabajo.

El 18 de junio 2015, dicho comité seleccionó por unanimidad a Mercedes Zúñiga Elizalde, representante de El Colegio de Sonora; a Gilda Salazar Antúnez, representante del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo; a Adriana Guadalupe Mejía Salcido, representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, y a Edgar Alejandro Gómez Jaimes, representante de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El 22 de junio de 2015, la Conavim informó a las personas seleccionadas sobre dicha decisión y convocó a las personas integrantes del grupo de trabajo a la primera sesión.

El 23 de junio de 2015, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos designó a María Eugenia Espinosa Mora, Subdirectora de Promoción y Capacitación Sobre Derechos Humanos de la Mujer de la Cuarta Visitaduría General, como su representante para conformar el grupo de trabajo.

b. Sesiones del grupo de trabajo

El grupo de trabajo celebró cinco mesas de trabajo para analizar las acciones realizadas por parte del gobierno del estado de Sonora para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones de su informe.

Las mesas de trabajo tuvieron lugar de enero a mayo de 2016. En estas reuniones, se realizó una revisión de los avances presentados por el gobierno del estado de Sonora para implementar las propuestas y conclusiones del grupo de trabajo. Lo anterior, con la finalidad de que el estado conociera el punto de vista de las personas integrantes del grupo, se presentara un espacio de diálogo y retroalimentación, así como para aclarar sus dudas y escuchar sus inquietudes.

El 11 de agosto se integró un documento preliminar a partir de las observaciones y comentarios elaborados por cada una de las personas integrantes del grupo de trabajo, conforme la información remitida por el estado. En dicha sesión, el grupo de trabajo acordó solicitar al gobierno del estado de Sonora, por conducto del ISM, aclarar las dudas que surgieron durante la revisión de la información. Asimismo, se acordó que cada uno de las personas integrantes del grupo de trabajo remitiría la actualización sobre sus consideraciones.

El 25 de agosto de 2016, el grupo de trabajo se reunió con la organización solicitante, a fin de escuchar su punto de vista e inquietudes sobre el estado de implementación de las propuestas del grupo de trabajo por parte del gobierno del estado.

Igualmente, el 25 y 26 de agosto el grupo de trabajo se declaró en sesión permanente para la integración final del dictamen correspondiente. De este modo, el 26 de agosto de 2016, el grupo de trabajo acordó realizar comentarios finales.

Finalmente, el 7 de septiembre de 2016, mediante oficio INMUJERES/CAJ/136/2016, el dictamen aprobado, por unanimidad, fue entregado por el Coordinador del grupo de trabajo a la Secretaría de Gobernación, en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 38, del Reglamento de la Ley General de Acceso.

II. Seguimiento a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de Sonora

c. Procedimiento y conclusiones

El día 25 de mayo de 2015, se presentó la solicitud de AVGM para el municipio de Cajeme, Sonora, por la organización solicitante Alternativa Cultural por la Equidad de Género, A.C., misma que fue admitida por la Conavim el 18 de junio de 2015.

La solicitud refiere 20 feminicidios cometidos entre enero de 2014 a mayo de 2015. Además, indica el aumento en la incidencia de delitos sexuales y violencia familiar, en un clima de inseguridad en el municipio de Cajeme, en relación con la *Cruzada por la Seguridad*.

El día 24 de junio de 2015, se conformó el grupo de trabajo, mismo que sesionó en cuatro ocasiones; visitó Cajeme entre el 6 y 10 de julio, y aprobó su informe final el 22 de julio de 2015.

Considerando la información a la cual tuvo acceso el grupo de trabajo, tanto la registrada en encuestas nacionales, la proporcionada por el gobierno del estado, la organización solicitante y la recabada a través de las entrevistas y visitas *in situ* a diferentes autoridades municipales y estatales, y organizaciones de la sociedad civil, pareciera evidente que en el estado de Sonora existe un contexto de violencia contra las mujeres. Ahora bien, por lo que hace al municipio de Cajeme, en virtud del vacío de información municipal y de la discrepancia entre las distintas fuentes de información obtenida, se deduce que la violencia contra las mujeres no está siendo visibilizada en toda su

dimensión ya que se carece de registros oficiales efectivos que la evidencien. Esta situación, indica deficiencias en la atención, prevención y combate al fenómeno y la ausencia de políticas públicas específicas para erradicar y sancionar la violencia de género.

Con base en lo anterior, y atendiendo la naturaleza de las conclusiones el grupo de trabajo sugirió la implementación de las propuestas en todo el estado toda vez que contienen políticas públicas que coadyuvarían a combatir la violencia contra las mujeres de manera integral en la entidad.

Las recomendaciones realizadas al gobierno del estado fueron las siguientes: 1) Creación del banco estatal de datos sobre casos de violencia contra las mujeres; 2) Elaboración del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Programa Estatal); 3) Publicación de reglamentos de leyes en materia de igualdad, no discriminación y trata de personas, así como reformas al Código de Familia y Código Penal; 4) Fortalecimiento del Instituto Sonorense de la Mujer; 5) Creación de agencias especializadas en los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres, así como tener agencias especializadas separadas que investiguen los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, y la violencia familiar; 6) Puesta en funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres y regulación de los albergues y refugios privados y públicos ya existentes; 7) Elaboración y publicación de protocolos de investigación en feminicidio, delitos sexuales y desaparición; 8) Capacitación sector salud con énfasis en la NOM-046; 9) Capacitación de operadores y operadoras de justicia con énfasis en derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, no discriminación y enfoque específico según sus funciones; 10) Estándares específicos sobre campañas para la prevención de violencia contra las mujeres, incluyendo mujeres en situación de mayor vulnerabilidad; 11) Creación de programas de reeducación a personas generadoras de violencia, y 12) Mejoramiento de la infraestructura en instancias encargadas de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.

II. Consideraciones del grupo de trabajo respecto al cumplimiento de las propuestas planteadas en el informe

I. Primera propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Impulsar la creación y operación del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia en Contra de las Mujeres, previsto por el artículo 28 fracción II de la Ley local de Acceso.

La base de datos debe ser única, integrada y actualizada; debe contener todos los datos relacionados con casos de violencia contra las mujeres (tanto de víctimas como de agresores) y ser alimentada con la información de todas las instancias –estatales y municipales– involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, es necesario realizar acciones de coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas que atiendan a mujeres víctimas de violencia. Además, debe garantizar la protección de datos personales y el acceso a la información pública.

Dicha base de datos deberá proveer información sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, a fin de conocer sus tipos, modalidades y tendencias, y poder diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.

Además, los datos sistematizados deberán alimentar al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim), creado por mandato de la Ley General de Acceso.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta

A continuación se presenta la información que el gobierno que el estado de Sonora hizo llegar al grupo de trabajo respecto a las acciones de implementación de esta propuesta.

Primer indicador: la plataforma electrónica en funcionamiento y los medios probatorios como el documento técnico del diseño, desarrollo e implementación del sistema de información, debiendo contener la sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables (resultados por mes, instancia, tipos y modalidades de violencia, contenidos ya en la plataforma), y que sea capaz de generar mapas georeferenciales

El estado indicó que el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (en adelante, BAESVIM), se generó en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y Cultura, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora (en adelante, PGJE), el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora (en adelante, STJ), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (en adelante, SDIF) y el ISM. Estas instancias son proveedoras de información de acuerdo con lo establecido en la Ley de Acceso. El BAESVIM está a cargo de la Coordinación Estatal de Tecnologías y Estudios (en adelante, CETE) de la Secretaría de Seguridad Pública (en adelante, SSP).

Los trabajos de integración del BAESVIM que comenzaron con el envío de información, de 2013 a la fecha, de la procuraduría, el STJ y el ISM a la SSP para su acopio y análisis. Lo anterior, con el objetivo de que se utilice como base para la alimentar la plataforma.

Para el desarrollo e implementación del sistema BAESVIM se informó que se establecieron los siguientes compromisos: i) designar enlaces estatales de la SSP, Sistema DIF, SEC, PGJE, SEDESSON; ii) acreditar un curso de capacitación para enlaces y capturistas por parte de la Dirección General de Estrategias para la Atención de los Derechos Humanos de Segob; iii) homologar la base de datos del BAESVIM con la del Banavim y, iv) homologar los criterios y las especificaciones para la interoperabilidad entre ambos bancos.

La designación de enlaces, la capacitación y la homologación con el Banavim ya han sido implementadas. Únicamente, hace falta el diseño de la parte del Banavim y personal de la SSP adscritos a la CETE.

Además, se cuenta con el protocolo que corresponde al registro y consulta de información del BAESVIM, el cual tiene por objeto establecer un mecanismo de registro y actualización de la información relacionada con los casos de mujeres víctimas de violencia, en una base de datos central y a través de un servicio *web*. Dicho documento establece los requerimientos del sistema operativo a utilizar, las políticas generales y del servicio *web*, así como las plantillas con los campos a capturar en el sistema.

Tomando en consideración que el sistema maneja información personal sensible, se asignaron contraseñas de acceso para las y los enlaces institucionales de las dependencias proveedoras de información, mismos que serán responsables de ésta y podrán realizar registros y consultas².

Entre las características del BAESVIM se destaca que posee un motor analítico para la generación de estadísticas a través de tablas, gráficas y mapas georreferenciados. Asimismo, cuenta con un análisis de espacio temporal temático que hará uso de información de variables socioeconómicas de diversas fuentes, principalmente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (en adelante, Inegi). Este sistema permitirá focalizar zonas de alto riesgo y el desarrollo de diagnósticos precisos a nivel micropolígono.

² Cada instancia deberá enviar su información diariamente, entre las 00:00 y las 05:00 horas, lo que garantiza que el sistema se encuentre alimentado y actualizado de forma permanente.

De acuerdo con el informe, el BAESVIM se integrará a partir de:

- a. Las investigaciones realizadas por el sector público, social y privado (sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres);
- b. Las medidas de prevención, atención y erradicación adoptadas en esta materia y las evaluaciones de las mismas, así como la información que generen las instituciones encargadas de promover en el Estado los derechos humanos de las mujeres, y
- c. El vínculo con el Sistema de Monitoreo del Comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, así como con el registro que se implemente respecto de las órdenes de protección y las personas involucradas.

Asimismo, el BAESVIM detallará la siguiente información relevante relacionada con las mujeres víctimas de violencia: i) dependencia ante la cual se registra y fecha; ii) lugar, fecha y hora de los hechos (especificando datos de ubicación geográfica); iii) nombre, edad, lugar de nacimiento, domicilio, grupo étnico e idioma de la mujer; iv) estado civil y si es madre; v) escolaridad; vi) nacionalidad o estatus migratorio; vii) empleo; viii) escolaridad; ix) tipos de violencia; x) órdenes de protección, entre otros.

Cabe señalar que este banco permite que las personas usuarias del BAESVIM puedan seleccionar el periodo de estudio y comparar el comportamiento de los indicadores con otros periodos. Aunado a ello, pueden realizar múltiples análisis de indicadores de violencia contra la mujer y variables socioeconómicas en conjunto, a efecto de identificar factores de riesgo o patrones que potencien determinadas problemáticas, lo que deriva en la oportunidad de diseñar políticas públicas asertivas con perspectiva de género.

El BAESVIM brindará los elementos para analizar la información de los diversos indicadores a nivel estatal, municipal, hasta llegar a micropolígonos, a efecto de diferenciar con precisión las características que prevalecen en zonas focalizadas. Además, permite la visualización y presentación de información a través de mapas interactivos, facilita el discernimiento sobre las problemáticas que impactan en la generación de violencia contra las mujeres permitiendo detectar con oportunidad áreas geográficas donde se intensifican los factores de riesgo, y por ende, los esfuerzos necesarios para prevenir la violencia.

Finalmente, se indicó que la Secretaría de Gobierno publicará semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el BAESVIM.

Segundo indicador: el reporte sobre el estado del proceso de implementación que asegure la integración de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos (documento de designación y convenios relativos)

El estado refirió que se llevó a cabo un convenio de Coordinación Interinstitucional para la Erradicación de la Violencia a las Mujeres en el Estado de Sonora con la SSP, el ISM, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social, la PGJE, la SEC, la SS, el SDIF y el PJE.

El convenio referido tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales realizarán acciones conjuntas de coordinación y colaboración para la operación del Sistema Estatal, con la transversalidad de las dependencias de la administración pública estatal.

Específicamente, se afirma que las partes involucradas adquirieron el compromiso de coordinar acciones para consolidar el sistema exclusivo de información en el que se registren las denuncias e investigaciones de violencia familiar a fin de que brinde a las autoridades preventivas e investigadoras correspondientes, las herramientas necesarias para detectar, de forma inmediata, la reincidencia de todo agresor, así como sus antecedentes, en caso de tenerlos, y la peligrosidad de sus

actos, a efecto de determinar, en forma eficaz, las órdenes de protección correspondientes para salvaguardar la integridad de la víctima.

El BAESVIM está integrado con información y datos proporcionados por la SSP y alimentado por las dependencias y entidades firmantes del convenio, por los Ayuntamientos del estado, así como por las mujeres víctimas de violencia o de quienes denuncien estos actos.

Por su parte, se informó que con el objetivo de capacitar al personal de las dependencias proveedoras de información, en materia de conformación, manejo de base de datos y apego a las normas de calidad, normalización y estandarización de la información para la incorporación de la perspectiva de género, la licenciada Irma Laura Murillo Lozoya, Directora Regional Noreste del Inegi, impartió un curso sobre la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos a los enlaces institucionales y al enlace estatal ante Banavim. La capacitación se llevó a cabo del 26 al 28 de abril del 2016, en el Centro de Información Inegi.

Igualmente, se informó sobre la capacitación en la operación del Banavim a las personas designadas como enlaces de la SSP encargadas de capturar la información de violencia contra las mujeres.

Tercer indicador: pruebas de su difusión en el sitio de internet del Instituto Sonorense de la Mujer, de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública y de la Procuraduría, así como en otros sitios electrónicos del gobierno estatal

El estado informó que mediante un anuncio o *banner* se ha ligado la página electrónica del ISM con los principales portales del gobierno del estado así como con el sitio de la SSP y la PGJE. Además, indicó que 36 de sus dependencias y entidades incluyen en sus páginas de internet el *banner* o el anuncio correspondiente.

Cuarto indicador: elaboración de información estadística y mapas sobre la violencia contra las mujeres en la entidad y en el municipio de Cajeme a partir de los datos incorporados al banco estatal

El estado informó que se cuenta con la información estadística y mapas de violencia contra las mujeres en Sonora y en el municipio de Cajeme. Esta información es del periodo comprendido del año 2014 hasta el mes de mayo de 2016, y sus indicadores principales son violencia intrafamiliar, incumplimiento de obligaciones familiares, violación y feminicidio.

En ese sentido, a partir del año 2014, se registraron los siguientes feminicidios por municipio: Caborca (dos); Cajeme (tres); Cananea y Empalme (uno); Hermosillo (cuatro); Huatabampo, Magdalena, Navojoa y Sahuaripa (uno); y, San Luis Río Colorado (dos). Por su parte, en 2015 se registraron los siguientes feminicidios: Caborca (uno); Cajeme (cuatro); Cananea y Empalme (uno); Hermosillo (seis); Navojoa (dos); Nogales (dos); y uno en cada uno de los municipios de Bácum; Caborca; Empalme; Guaymas; San Luis Río Colorado y San Miguel de Horcasitas. De enero a mayo de 2016, en el estado se han presentado cinco feminicidios, uno en febrero, uno en marzo, y tres en el mes de abril.

En cuanto a violencia familiar se informa que en el año 2014 se registran los siguientes casos por municipio: Agua Prieta (51); Caborca (152); Cajeme (349); Cananea (23) Guaymas (39); Hermosillo (1,133); Huatabampo (15); Navojoa (110); Nogales (137); San Luis Río Colorado (115). Mientras que en el 2015, se presentaron los siguientes casos: Agua Prieta (50); Benito Juárez (28); Caborca (80); Cajeme (362); Cananea (29); Guaymas (50); Hermosillo (1,046); Navojoa (109); Nogales (171) y San Luis Río Colorado (274).

A partir de las cifras anteriores, se llevó a cabo la creación de mapas donde se aprecian las colonias con mayor incidencia de violencia familiar, delitos cometidos en contra de las mujeres y feminicidios en Cajeme (2015) y Hermosillo (2015 y 2016).

- c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Respecto al primer indicador, el grupo de trabajo reconoce la labor y dedicación que ha tenido el gobierno del estado, a través de las acciones para el diseño e implementación del BAESVIM, así como los indicadores que se han concluido. En particular, reconoce el documento técnico de diseño, la implantación e integración de los sistemas de información de instituciones responsables. Sin embargo, llama la atención del grupo de trabajo que la plataforma electrónica siga en la etapa de diseño y que aún no se encuentre en funcionamiento.

En cuanto al segundo indicador, se valora el trabajo de homologación en las plantillas de la plataforma, así como el diseño de la misma donde las instituciones cargan la información. No obstante, la falta de funcionamiento del banco no permite conocer al grupo de trabajo la base de datos para revisar la integración de los datos capturados por las diversas instituciones encargadas de alimentarlo.

Por lo que hace al tercer indicador, el grupo considera que no hay evidencia de la difusión del BAESVIM en los portales del gobierno estatal. En este sentido, se invita al estado a difundir la existencia del banco, particularmente, cuando el mismo comience su operación.

En cuanto al cuarto el indicador si bien el estado indicó que la plataforma electrónica refleja el número de casos de violencia intrafamiliar, incumplimiento de obligaciones familiares, violación y feminicidio. El grupo observa que al no estar en funcionamiento el banco y por ende, no estar siendo alimentado por todas las autoridades responsables, no es posible contar con la información estadística y mapas de violencia de manera integral, por lo que el cumplimiento de este indicador depende del funcionamiento integral del BAESVIM.

Al respecto, la implementación de este elemento presupone que se podrán generar mapas sobre la violencia en la entidad de Sonora, y en particular, en el municipio de Cajeme, para que a partir de dicha información se puedan generar políticas públicas focalizadas para atender la violencia contra las mujeres en la entidad. El grupo de trabajo considera necesario que la información estadística y los mapas de violencia que se generen a partir del funcionamiento del banco deben ser datos públicos y abiertos para su utilización por parte de la sociedad en general.

Se insta al gobierno del estado a que se concluya la plataforma electrónica, el generador de mapas georreferenciales, y la información estadística y mapas de violencia contra las mujeres en Sonora. Asimismo, invita al estado a que dicha información pueda ser consultada por la ciudadanía, ya que la misma resulta de interés público.

Finalmente, el grupo de trabajo considera que la presente propuesta se encuentra en proceso de implementación.

II. Segunda propuesta

- a) Propuesta del grupo de trabajo

Elaborar, publicar y difundir, en medios oficiales y de otra índole, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: elaboración y publicación en el periódico oficial del estado de Sonora el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

El gobierno del estado de Sonora informó que el diseño del Programa Estatal se basó en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (en adelante, Plan Estatal) y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (en adelante, Pipasevm), que establece las estrategias y líneas de acción que se instrumentan para garantizar a las mujeres el derecho efectivo y el acceso a una vida libre de violencia. Asimismo, se tomó en cuenta la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (en adelante, Endireh), elaborada por el Inegi y el Inmujeres, que refiere la situación de la violencia contra las mujeres en Sonora.

El contenido del Plan Estatal está dirigido al fortalecimiento, instrumentación y operación de las acciones dirigidas a la prevención, combate y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En este sentido, el diseño del Programa Estatal partió de la revisión de información estadística sobre la situación de violencia que viven las mujeres en la entidad. A partir de esta revisión, en el ISM se identificaron las necesidades de capacitación y áreas de oportunidad dentro de cada una de las instancias, en lo general y en lo particular. Para ello, se designaron a 100 personas responsables de las unidades de género a nivel estatal.

Los principios rectores de este Programa Estatal son no discriminación; autodeterminación y libertad de las mujeres; igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; respeto a la dignidad de las mujeres; pluralismo social; multiculturalidad de las mujeres y perspectiva de género.

Asimismo, el Programa Estatal cuenta con cuatro ejes: i) prevención; ii) atención; iii) sanción; y, iv) erradicación. Cada uno de los ejes, tiene con objetivos generales y específicos, estrategias, líneas de acción, responsables de implementación, metas, indicadores y su evaluación respectiva. Lo anterior, se encuentra armonizado con el Pipasevm y tienen como referencia la Ley General de Acceso y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Para el seguimiento de la ejecución del Programa Estatal, se recolectará información sobre las líneas de acción previstas a través de las distintas unidades administrativas involucradas en su cumplimiento, quienes estarán obligadas a presentar información uniforme sobre las actividades realizadas.

Finalmente, se informó que el Programa Estatal se publicó el 24 de agosto de 2015, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora. Asimismo, fueron publicados los *Lineamientos Generales para el Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Sonora*.

Segundo indicador: difundir dicho Programa en el sitio de internet del ISM y en otros sitios electrónicos del gobierno estatal, así como en los medios que sean necesarios para que se conozca en todos los sectores de la población

El Programa Estatal se encuentra publicado en las páginas oficiales del ISM, de la PGJE, la SSP, la SS, Secretaría de la Contraloría General del Estado, Secretaría de Gobierno, SDIF Sonora, Sedesson, SEC, Secretaría de Economía y la Comisión Estatal de Derechos Humanos y se encuentra disponible para descarga.

De igual manera, en la XV Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que se llevó a cabo el 7 de abril de 2016, el Secretario de Gobierno, en calidad de Presidente del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, licenciado Miguel Ernesto Pompa Corella, encabezó una reunión de coordinación con presidentes municipales, en la cual se realizó una explicación pormenorizada de las acciones que ha llevado a cabo el Ejecutivo estatal buscando fortalecer la lucha contra la violencia de género y, particularmente, se enfatizaron las respuestas a las doce conclusiones del grupo de trabajo.

En el marco de dicha reunión, se les entregó un disco compacto con el Programa Estatal, mismo que se envió por correo electrónico. En ese contexto, los presidentes municipales acordaron signar un pronunciamiento contra cualquier tipo de violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres en la entidad.

Asimismo, se realizaron tareas de difusión del Programa Estatal a través de cuentas electrónicas institucionales y en redes sociales con el objetivo de darlo a conocer en todos los sectores de la población. En el período de marzo a junio del 2016, se realizaron 20 publicaciones en *Twitter* y 20 en *Facebook* al respecto.

- c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Respecto al primer iniciador, el grupo de trabajo valora positivamente la elaboración del Programa Estatal el cual se encuentra armonizado al Pipasevm. Asimismo, considera adecuado que se cuenten con mecanismos para evaluación e indicadores específicos. Sin perjuicio de lo anterior, el grupo invita al estado a garantizar la implementación e instrumentación del mismo, así como su adecuado seguimiento.

Por lo que hace a la difusión del Programa Estatal, el grupo considera que el estado ha realizado un esfuerzo razonable para dar a conocer el mismo a su personal y lo insta a continuar con su difusión a todas las autoridades involucradas en su cumplimiento.

En relación con esta conclusión, el grupo de trabajo considera que esta propuesta fue cumplida por el gobierno del estado de Sonora.

III. Tercera propuesta

- a) Propuesta del grupo de trabajo

Impulsar la aprobación de los reglamentos señalados y realizar las modificaciones a la legislación penal, familiar y administrativa para armonizarlos según los parámetros normativos previstos en la Ley General de Acceso³.

³ Al respecto, la tercera conclusión del informe del grupo de trabajo refiere:

“El estado de Sonora no cuenta con los reglamentos de las leyes para la igualdad entre mujeres y hombres, para prevenir, combatir y eliminar actos de discriminación, así como de prevención y combate de la trata de personas. Dichos instrumentos son necesarios para establecer los lineamientos y mecanismos institucionales dirigidos a promover y garantizar la igualdad sustantiva, de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como complementar los diversos mecanismos para eliminar la violencia contra las mujeres.

Asimismo, se detectaron diversas contradicciones entre el Código Penal, Código de Familia, la Ley de Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar, y la Ley General de Acceso.”

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: la publicación, en el periódico oficial del estado de Sonora de los reglamentos de las leyes para la igualdad entre mujeres y hombres, para prevenir, combatir y eliminar actos de discriminación, así como de prevención y combate de la trata de personas

El gobierno del estado indicó que el reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres fue publicado el 10 de septiembre del 2015, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el cual tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley y establecer las bases de coordinación entre el Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Legislativo y el Judicial, así como con los municipios.

Asimismo, el proyecto de Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación fue aprobado por el Consejo Ciudadano para Prevenir la Discriminación, integrado por once consejeras y consejeros y el mismo fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 23 de mayo del 2016.

Igualmente, se informó que el Reglamento de la Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora fue publicado en el Boletín Oficial el 23 de mayo del 2016.

Segundo indicador: la difusión de esos reglamentos en el sitio de internet del Instituto Sonorense de la Mujer y en otros sitios electrónicos del gobierno de la entidad y cualquier otro medio que sea necesario para que se conozca en todos los sectores de la población

El gobierno del estado informó que las leyes y reglamentos descritos en el primer indicador se encuentran disponibles en la página oficial del ISM, misma que está vinculada con los principales portales del gobierno del estado, como en las páginas de la SSP y la PGJE.

*Tercer indicador: la presentación de las iniciativas y el seguimiento de las reformas al Código de Familia, en concordancia con el contenido de la Ley General de Acceso, para prohibir el matrimonio entre personas menores de 18 años y eliminar la **“emancipación por matrimonio”** y las dispensas, contemplar la violencia familiar y de género como causales de fallecimiento en las actas de defunción y eliminar cualquier condición para volver a contraer matrimonio después de un divorcio, así como establecer el divorcio incausado*

El 29 de febrero de 2016, la Titular del Ejecutivo del estado de Sonora presentó al Congreso una iniciativa de reforma del Código de Familia para prohibir el matrimonio entre personas menores de 18 años y eliminar la emancipación por matrimonio y sus dispensas.

Asimismo, se presentó una iniciativa de ley con el objeto de que en el acta de defunción se especifique si la muerte de una mujer fue por causas violentas que presuman la comisión del delito de feminicidio, lo que permite la admisión de un delito con agravantes específicas.

Además, el 23 de mayo del 2016, se presentaron en el Congreso del estado de Sonora dos iniciativas a este ordenamiento. La primera, para incluir la figura del divorcio incausado y la segunda, para derogar los artículos 24 y 173, debido a que contienen preceptos que condicionan las intenciones de una mujer de contraer matrimonio después de un divorcio. Las mismas se encuentran en proceso de aprobación.

Cuarto indicador: la presentación de las iniciativas y el seguimiento de las reformas al Código Penal para tipificar el abuso sexual y el acoso sexual de acuerdo con la Ley General de Acceso, para armonizar la descripción típica del delito de discriminación de acuerdo con la Constitución federal, derogar la excluyente de responsabilidad si el raptor se casa con la víctima, y aumentar las penas establecidas para la sanción de los delitos sexuales

El 23 de mayo del 2016, se remitió al Congreso del Estado de Sonora la iniciativa que reforma el Código Penal para tipificar el hostigamiento, acoso y el abuso sexual de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Asimismo, se presentó ante el Congreso local una reforma para derogar la de excluyente de responsabilidad, en los casos en que el imputado se casa con la víctima en los delitos de rapto y estupro. Igualmente, la armonización de la descripción típica del delito de discriminación de acuerdo con la Constitución Federal. A la par de estas reformas, se propuso aumentar las penas establecidas para la sanción de los delitos sexuales. Estas iniciativas se encuentran en proceso de aprobación.

Adicionalmente, el estado indicó que el 26 de abril del 2016, se aprobó la Ley Número 91, relativa a la paridad de género en el ámbito político-electoral. Esta ley reforma el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, a fin de garantizar a las y los sonorenses el derecho de igualdad en las condiciones para participar en procesos electorales municipales.

- c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

A partir del análisis de las acciones reportadas por el estado, el grupo de trabajo valora de manera positiva las iniciativas presentadas por la titular del ejecutivo. Asimismo, considera necesario dar seguimiento al proceso legislativo para lograr la aprobación de las mismas, de otra manera las diversas reformas legislativas propuestas no se verán reflejadas en los ordenamientos legales y los esfuerzos resultarían insuficientes.

Considerando que los indicadores para evaluar la implementación de esta propuesta, se limitan a que la titular del poder ejecutivo del estado presente las diversas iniciativas, y en virtud de las modificaciones legislativas ya aprobadas, el grupo de trabajo estima que el gobierno del estado de Sonora implementó satisfactoriamente esta propuesta.

IV. Cuarta propuesta

- a) Propuesta del grupo de trabajo

Dotar al ISM de la estructura que requiere para el desarrollo de sus actividades: presupuesto y recursos humanos, materiales e institucionales para hacer una tarea eficiente. Crear un Instituto o Instancia Municipal de la Mujer en Cajeme con personalidad jurídica y patrimonios propios, asegurando su independencia de la estructura orgánica del Sistema DIF estatal y municipal, así como revisar la situación jurídica que guardan las instancias o institutos en el resto de municipios en Sonora.

- b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: el aumento de presupuesto al ISM

El estado informó que se realizó una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2016. De este modo, se aumentó el presupuesto inicial de \$15´714,940.97 M.N. y se destinó una partida adicional

por \$27'000,000.00 M.N., es decir, para el año 2016, se cuenta con un presupuesto total de \$42'714,940.97 M.N.

Lo anterior, con el propósito de avanzar de forma sustancial en el cumplimiento de los diversos compromisos suscritos en materia de igualdad de género y protección de los derechos de las mujeres en el estado.

Segundo indicador: los actos administrativos necesarios para el fortalecimiento institucional y organizacional del ISM

El estado informó el fortalecimiento de la estructura operativa del ISM a través de la creación de 79 plazas de trabajo de personal especializado en la materia, mismas que se establecerán en las diferentes regiones de la entidad.

Aunado a ello, en marzo de 2016, la gobernadora remitió al Congreso del Estado una iniciativa de Ley del ISM para fortalecer la dependencia. Mediante la iniciativa se propone la creación del ISM y su objeto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre géneros, así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del estado de Sonora.

La iniciativa contiene once capítulos, a través de los cuales se crea y organiza el ISM como organismo público descentralizado, constituido con una junta de gobierno como su máximo órgano. Dicha junta estará integrada por representantes del sector público y por un por mujeres de instituciones públicas y privadas, así como de organizaciones civiles que dediquen su labor a la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

La administración del ISM estará a cargo de una Coordinadora Ejecutiva que ejercerá las atribuciones previstas en la iniciativa. De igual manera, se contempla la creación de dos consejos como órganos de apoyo: el Consejo Consultivo y el Consejo Social.

Además, se establecerán los programas estatales que deberá elaborar, ejecutar y coordinar por el ISM, así como la creación de Centros Regionales de Atención a Víctimas de Violencia.

Tercer indicador: el acuerdo de cabildo, decreto o documento que brinde soporte jurídico para la existencia del Instituto o Instancia Municipal de la Mujer en Cajeme

El 17 de febrero del 2016, el Cabildo del municipio de Cajeme aprobó la creación del Instituto Cajemense para la Mujer (en adelante, ICM)⁴. Así pues, el presupuesto de egresos de la dependencia asciende a la cantidad de \$3'263,063.00 para el año del 2016.

Para el cumplimiento de su objetivo, el ICM tiene las siguientes facultades:

- a. Celebrar acuerdos y convenios de concertación con los sectores público, privado y social e instituciones educativas y de investigación, donde impulsara diversos programas tendientes a sensibilizar al funcionario público y a la población en general respecto a la urgente necesidad de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer;
- b. Establecer y operar en coordinación con el Comité de Planeación Municipal, un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales;
- c. Impulsar la creación en su caso, de subcomités de la mujer por áreas rurales (comisarías);

⁴ El ICM es un organismo público descentralizado, el cual cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para fortalecer sus programas con recursos federales y de organizaciones sociales. El estado remitió el Boletín Oficial del 4 de abril de 2016, por medio del cual se publicó el Acuerdo de creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública municipal denominado "Instituto Cajemense de la Mujer".

- d. Fungir como enlace y representante permanente ante la coordinación general del programa nacional de la mujer y con las instancias federales a través de dicha Coordinación;
- e. Promover el desarrollo de metodologías y estrategias para la capacitación y el adiestramiento para el trabajo, e impulsar la creación de fuentes de empleo y el financiamiento de créditos productivos sociales y de servicio;
- f. Coadyuvar para el acceso de las mujeres de la tercera edad, discapacitadas y de minorías étnicas a programas sociales y culturales;
- g. Gestionar ante el sistema municipal de salud, el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud;
- h. Promover acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres especialmente las del área rural e indígenas;
- i. Propiciar la participación activa de las organizaciones que actúen en la promoción y defensa de los derechos de la mujer;
- j. Impulsar una cultura de igualdad de los hombres y mujeres en los medios de comunicación reconociendo y dignificando su imagen ante la sociedad;
- k. Gestionar recursos financieros para apoyar el desarrollo de programas e instituciones, organizaciones sociales y no gubernamentales que beneficien a las mujeres, y
- l. Servir de organismo de enlace que apoye en proyectos dirigidos a las mujeres para eficientar adecuadamente los recursos técnicos y financieros.

Para su administración y funcionamiento, el ICM cuenta con dos órganos de gobierno que son la Junta Directiva y la Dirección General. Además, el ICM cuenta con un Consejo Consultivo como órgano asesor y de apoyo a la Junta Directiva y a la Dirección General.

Asimismo, se informó que se otorgó al ICM suficiencia presupuestaria y recurso humano presupuestado y asignado a la Dirección de la Mujer y Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2015, el cual se reclasificará para ser asignado al ICM. Asimismo, dependiendo de la suficiencia presupuestaria, se crearán dos plazas en el ejercicio fiscal o se contemplarán en el presupuesto de egresos del próximo año.

Cuarto indicador: la prueba del presupuesto etiquetado municipal para el desempeño de las actividades del instituto o instancia municipal

El Cabildo de Cajeme aprobó la creación del ICM, por lo que la Dirección de la Mujer, antes dependiente del DIF Cajeme, se transformará en el ICM que cuenta con presupuesto propio destinado a la atención y desarrollo social de la mujer en ese municipio.

El presupuesto de egresos de la dependencia asciende a la cantidad de \$3´263,063.00 para el año del 2016, el cual se encuentra etiquetado para la promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario para el subprograma de Atención a Familias y Comunidades en los Municipios; al de Mujeres; a la Política de Planeación del Desarrollo de la Mujer.

Quinto indicador: el plan de trabajo del instituto o instancia municipal que incluya las tareas señaladas tanto por la Ley General como por la Ley local de Acceso

El estado indicó que el plan de trabajo del ICM se encuentra en elaboración. Su objetivo será promover la atención integral de la mujer en aspectos jurídicos, médicos, psicológicos y asistenciales, implementando estrategias y negociaciones tanto en el sector público como en el privado dirigidas a combatir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

Asimismo, se reportó que el ICM implementa diversos programas con enfoque de género en el rubro de “Asesoría y Asistencia”. Además, brinda atención psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia en las instalaciones del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAMVIO) a mujeres de zonas rurales y urbanas del municipio.

En el rubro “Integración Juvenil”, se brindan talleres sobre equidad de género, valores, desarrollo humano y prevención de la violencia en las escuelas del municipio. También, se implementa en el programa “Organización, Seguridad y Apoyo” un esquema de visitas familiares, para dar atención a las mujeres víctimas de violencia, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública. También incluye un módulo de “Coordinación de la Política de Desarrollo de la Mujer”, que busca el desarrollo integral de las mujeres mediante talleres de capacitación para el autoempleo, con herramientas básicas de mercadotecnia.

Con lo anterior, se coadyuva a afrontar los objetivos y disposiciones planteadas por las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tanto la federal como la estatal, al incluir en el diseño de acciones de interés social la perspectiva de género y brindar protección y capacitación continua a este sector vulnerable de la sociedad.

Sexto indicador: un informe que detalle las actividades realizadas por el instituto municipal durante su primer trimestre

En virtud que el ICM fue creado el 17 de febrero del 2016, se toman en cuenta las actividades reportadas durante los meses de marzo, abril y mayo del 2016 que comprenden capacitaciones, asesorías legales y psicológicas.

Se informó que el ICM implementa diversos programas con enfoque de género, brinda atención psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia de zonas rurales y urbanas del municipio, realiza talleres sobre equidad de género, valores, desarrollo humano y prevención de la violencia en las escuelas del municipio. Asimismo, implementa el programa “Organización, Seguridad y Apoyo”; un esquema de visitas familiares para dar atención a las mujeres víctimas de violencia que lleva a cabo en coordinación con la SSP. Dicho programa incluye el módulo de “Coordinación de la Política de Desarrollo de la Mujer”, que busca el desarrollo integral de las mujeres mediante talleres de capacitación para el autoempleo con herramientas básicas de mercadotecnia.

También se han llevado a cabo dos talleres y dos exposiciones de trabajos: i) taller de capacitación en “Barber Shop”, en la colonia Lázaro Mercado, impartido por el instructor Christopher Joel Soto Jiménez; ii) taller de Capacitación de Reciclado, impartido por la instructora Silvia Mercado; iii) exposición de trabajos realizados en el Parque Infantil Ostimuri, el 6 de marzo, y iv) Exposición de trabajos realizados en la Plaza Pública de Cócorit en el mes de marzo.

Asimismo, se han realizado las siguientes asesorías en lo que va del 2016:

Mes	Atenciones psicológicas	Asesorías legales
Enero	93	30
Febrero	123	15
Marzo	111	18
Abril	121	16
Mayo	209	5
TOTAL	657	84

- c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Por lo que hace al primer indicador, el grupo de trabajo valora el aumento del presupuesto del ISM y del ICM, con lo que se estima cumplido el primer indicador, tomando en consideración el término con el que ha contado el estado. Sin embargo, es fundamental que se prevea la asignación de recursos suficientes para dar continuidad a los proyectos coordinados por el ISM y el ICM a fin de garantizar su fortalecimiento institucional a largo plazo.

Cabe mencionar que, en la cuarta propuesta también se estableció el compromiso de revisar la situación jurídica que guardan las instancias o institutos en el resto de los municipios de Sonora, sin que en el informe se haga referencia a ello.

En relación con el segundo indicador, se menciona la creación de 79 plazas en el ISM, con lo cual el grupo de trabajo reconoce el esfuerzo y el cumplimiento. Sin embargo, no se especifica si dichas plazas corresponden a una nueva organización interna del ISM, acción que, en consideración del grupo de trabajo, conlleva una reforma al Reglamento Interior del ISM que deberá ajustarse a una nueva estructura organizacional. Además, el grupo considera indispensable que se precise de qué manera la iniciativa de Ley referida por el gobierno del estado responde al fortalecimiento institucional y organizacional del ISM.

Por lo que hace al tercer indicador, el grupo reconoce el esfuerzo realizado para crear el ICM. No obstante, invita al estado a cumplir con el cuarto indicador relativo al presupuesto municipal etiquetado para el desempeño de las actividades del ICM, esto es, es indispensable que se asegure que el presupuesto destinado será para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Respecto al quinto indicador, se considera que el estado debe esforzarse en implementar de manera inmediata una estrategia integral para elaborar el plan institucional de trabajo para el ICM para lo cual se insta al estado a desarrollar, en su caso, foros y consultas públicas a fin de integrar a la academia y a la sociedad civil organizada en la creación del plan de trabajo del ICM.

Por lo que toca al sexto indicador, se reconocen las actividades que se llevaron a cabo en el primer trimestre de funcionamiento reportadas durante el año 2015. Asimismo, se reconocen las asesorías legales y psicológicas que se han llevado a cabo a partir de su creación. Sin embargo, preocupa al grupo de trabajo que las capacitaciones que se llevan a cabo sean asistencialistas y no con un enfoque de derechos humanos, tal y como lo observó previamente el grupo de trabajo en su visita *in situ*, por lo que se le recomienda al ICM que se garantice que las capacitaciones tengan una perspectiva de derechos y de género.

Respecto a esta propuesta el grupo de trabajo considera que la misma se encuentra parcialmente implementada.

V. Quinta propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Crear en el estado de Sonora y en particular en Cajeme, agencias especializadas en los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres, así como tener Agencias especializadas separadas que investiguen los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, y la violencia familiar.

Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas de violencia, que incluyan aquellas encargadas de la investigación de otros delitos como lesiones que son cometidos contra mujeres en el ámbito no familiar, con la finalidad de registrar y atender adecuadamente todos los tipos y modalidades de violencia, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de todos los casos, con un enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad, haciendo énfasis en la profesionalización del personal ministerial.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe:

Primer indicador: la creación de Agencias del MP especializadas en Femicidio y en Desaparición de niñas, adolescentes y mujeres

El estado informó que en el marco del programa de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas de violencia el 21 de marzo de 2016 se inauguró la *Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos de Femicidio, Homicidios Dolosos, Lesiones Graves Intencionales y Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres*.

En este sentido, el 7 de marzo de 2016, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el Acuerdo que crea la Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos de Femicidio, Homicidios Dolosos, Lesiones Graves Intencionales y Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, en Ciudad Obregón, Sonora. Dicha Agencia tendrá bajo su autoridad y mando inmediato a elementos de la Policía Estatal Investigadora y que contará con el personal policial, pericial y administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Esta agencia especializada atenderá los delitos enunciados en el párrafo anterior, con el objetivo de lograr una exclusiva coordinación y control en el municipio.

En cuanto a las investigaciones ya iniciadas, se informó que las agencias investigadoras del Ministerio Público continuarán con las investigaciones hasta su resolución y en lo sucesivo será competencia de la nueva Agencia. La Agencia que se crea, integrará y resolverá las averiguaciones previas que se originen con la probable comisión de delitos de femicidios, homicidios dolosos, lesiones graves intencionales y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres que se susciten en este Distrito Judicial.

Segundo indicador: el rediseño de las Agencias especializadas en la investigación de los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, y violencia familiar

El estado indicó que se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 31 de marzo de 2016, el acuerdo por medio del cual se realizó la modificación de nombre de las *Agencias Especializadas en los Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas y Violencia Intrafamiliar* al de *Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar*, de tal manera que, las mencionadas Agencias Especializadas ya no conocerán el delito de incumplimiento de obligaciones familiares, las cuales serán competencia de las agencias del Ministerio Público que corresponda.

El estado manifestó que las Agencias Especializadas seguirán con la investigación de los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas e incumplimiento de obligaciones familiares que ya estén conociendo y tramitando hasta su resolución.

Tercer indicador: el programa de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas

El estado informó que con el objetivo de articular las acciones entre las distintas Agencias Ministeriales que atienden a mujeres víctimas de violencia, se llevó a cabo la unificación de criterios respecto a la atención de mujeres que presenten signos de violencia.

En ese sentido, se han realizado reuniones con personal de la Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar y servicios periciales, para unificar los criterios de atención e investigación en los casos de femicidio.

Así pues, el flujo de atención se explicó al personal de las agencias del Ministerio Público de Ciudad Obregón, mismo que consiste en: i) registro y orientación, ii) entrevista; iii) acompañamiento, y iv) seguimiento.

La etapa de registro y orientación consiste en tomar los datos generales, asignar un número de espera y se realiza el llenado de una ficha de identificación que integrará el expediente de la usuaria. Posteriormente se lleva a cabo la entrevista, se realiza una valoración del riesgo, se establece la estrategia de atención y se lleva a cabo el registro de los servicios brindados. En esta etapa, la usuaria es atendida por una trabajadora social, psicóloga y asesora jurídica.

Las etapas posteriores son de acompañamiento y seguimiento del caso, por lo que se acompaña a la víctima ante las instancias que correspondan para llevar a cabo una atención integral. Según sea necesario, se canaliza al ministerio público, psicóloga, área médica, albergue temporal, y se brinda asesoría jurídica o algún otro servicio.

Finalmente, la orientadora da seguimiento a cada caso cerciorándose de que se le haya brindado una atención integral a la usuaria.

Cuarto indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal para su implementación

La remodelación del Centro Integral requirió \$686,100.56 M.N., del cual se asignó \$129,142.80 M.N. para mobiliario básico y \$78,123.68 M.N. para mobiliario adicional.

Quinto indicador: la implementación de dicho programa

La PGJE informó que se asignó un total de \$893,367.04 M.N. para realizar adecuaciones al espacio destinado para las agencias ministeriales dentro del Centro Integral de Justicia en Ciudad Obregón, consistentes en mobiliario y equipo necesario para sus operaciones así como la asignación personal responsable.

Asimismo, se han llevado a cabo reuniones de trabajo con personal de la Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en delitos de Femicidio, Homicidios Dolosos, Lesiones Graves Intencionales y Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, la Agencia Especializada en delitos sexuales y violencia familiar y las agencias especializadas en delitos de querrela con la finalidad de definir criterios de atención con perspectiva de género y flujos de atención a las mujeres en el CJM.

Sexto indicador: la evaluación de sus resultados

La Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos de Femicidio, homicidios dolosos, lesiones graves intencionales y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres con sede en Ciudad Obregón informó que, a un mes de sus operaciones, se iniciaron 22 averiguaciones previas y nueve de ellas ya se resolvieron y las cinco mujeres desaparecidas fueron localizadas.

En ese sentido, del total de atenciones realizadas por la agencia, 36% fueron por casos de homicidios dolosos; 22% por probable homicidio o personas desaparecidas; 4.55% correspondió a probable homicidio o suicidio; 4.55% a probable homicidio o caso fortuito; 4.55% a femicidio en grado de tentativa; 23.73% a lesiones graves, y 4.55% a homicidio en grado de tentativa.

- c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta.

Con relación a la creación de la *Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos de Femicidio, Homicidios Dolosos, Lesiones Graves Intencionales y Desaparición de Niñas,*

Adolescentes y Mujeres con sede en Ciudad Obregón, si bien el grupo reconoce el esfuerzo realizado por el gobierno de Sonora para la creación de la misma, preocupa al grupo que su denominación como fiscalía de homicidios dolosos se preste a que no se investiguen todas las muertes violentas de mujeres como feminicidio, y dicha tipificación se descarte *a priori*. Es decir, que las muertes de mujeres se investiguen únicamente como homicidios dolosos y no como feminicidios.

En este sentido, el grupo de trabajo recuerda al estado que cualquier muerte violenta o desaparición de mujeres, se investigue con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres, lo cual implicaría visibilizar la violencia feminicida y garantizar el acceso de las mujeres a la justicia. Por lo que, insta al estado a que garantice que toda muerte de mujeres sea investigada acorde al protocolo estatal en la materia.

Además, preocupa al grupo que el acuerdo de creación de la agencia establece que podrán conocer de cualquier otra carpeta de investigación que les sea enviada, esto a consideración del grupo es contrario a la especialización que se le requirió al estado, ya que dicha agencia únicamente debería de conocer de homicidios y feminicidios para cumplir con su especialización.

Aunado a lo anterior, el grupo de trabajo no encuentra evidencia sobre la integración, funcionamiento y estructura de la agencia investigadora, eso es, no se informa el número de personas que la integran, su perfil específico, la capacitación y profesionalización del personal, la metodología especializada para la investigación.

A pesar de lo anterior, el grupo valora favorablemente la creación de la Agencia Investigadora. No obstante, no se cuenta con información respecto a la capacitación del personal especializado y la investigación de otros delitos distintos a los mencionados en la conclusión correspondiente genera una preocupación por la posibilidad de invisibilizar la violencia feminicida al no establecer metodologías claras de investigación entre homicidio doloso en contra de las mujeres y la violencia feminicida.

Por lo que respecta al segundo indicador, relativo al rediseño de las agencias especializadas en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas y violencia familiar, el grupo de trabajo reconoce el cambio de denominación de la agencia especializada. Sin embargo, de la información remitida por el gobierno del estado no es posible conocer en qué consistió el rediseño de la misma, cómo cambiaría su funcionamiento de qué manera se fortaleció, es decir, el estado se limitó a reportar el cambio de denominaciones de la agencia sin reportar mayores acciones al respecto. Aunado a lo anterior, el grupo de trabajo no encuentra evidencia sobre la integración, funcionamiento y estructura de la agencia investigadora, es decir, no informa el número de personas que la integran, su perfil y si cuentan con una metodología especializada en la investigación.

En cuanto al tercer indicador, el grupo observa que a pesar de que el estado reporta diversas acciones de articulación de las agencias y se refleja un avance parcial en el cumplimiento de dicha conclusión, de la información recibida no se desprende una estrategia programática medible, que refleje el plan de trabajo para las mismas y su diseño institucional para la atención especializada.

Respecto al cuarto indicador, el grupo de trabajo lo considera como cumplido. No obstante, insta al gobierno del estado a continuar con el fortalecimiento de las agencias especializadas para la atención de delitos cometidos en contra de mujeres.

El grupo de trabajo observa en el quinto indicador, que está relacionado estrechamente con el tercer indicador, reconoce que existen acciones de coordinación entre las agencias, pero que, debido a la falta de una estrategia programática de coordinación, no se puede dar por cumplido el presente indicador.

Por lo que hace a la evaluación de resultados, el grupo valora las carpetas de investigación abiertas en las agencias, además de la atención que a partir de su creación y rediseño ha brindado a las personas usuarias. No obstante, considera importante que se lleve a cabo un mecanismo de evaluación a las agencias para mejorar su función y garantizar la especialización en la investigación de los delitos vinculados a la violencia contra las mujeres.

Finalmente, el grupo de trabajo le recuerda al estado que la presente conclusión debe implementarse en todo el estado de Sonora y no únicamente en el municipio de Cajeme, por lo que se exhorta a que se repliquen y multipliquen los esfuerzos realizados en este rubro en toda la entidad.

En virtud de lo anterior, el grupo de trabajo considera que esta conclusión se encuentra parcialmente implementada en el municipio de Cajeme.

VI. Sexta propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Que el estado garantice la protección de las mujeres víctimas de violencia y sus familias, mediante la operación del Centro de Justicia para las Mujeres que ofrezca servicios integrales y una atención descentralizada. Asimismo, el estado de Sonora debe crear un marco jurídico que regule el funcionamiento de los albergues o refugios estatales o municipales públicos o privados, que incluya mecanismos de apoyo y evaluación de sus actividades. En ambos casos, se debe elaborar un plan de acción, que incluya la gestión de recursos que garantice su funcionamiento permanente.

Igualmente, se deben continuar y fortalecer los convenios de colaboración con las organizaciones que trabajan en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia y sus familias.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: el reporte sobre el avance de conclusión, apertura y funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres (con información probatoria que incluya el decreto de creación del Centro, el proyecto arquitectónico del Centro, así como el modelo de gestión y administración del Centro)

El gobierno del estado informó que el 31 de mayo de 2012 mediante boletín oficial el Decreto de creación del Centro de Justicia para las Mujeres (en adelante, CJM), como órgano desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Respecto al proyecto arquitectónico, se informó que el CJM incluye espacios creados para brindar atención de calidad emprendiendo acciones de prevención de la violencia contra las mujeres y atendiendo a recomendaciones internacionales. Se informó que el proyecto cuenta con áreas adecuadas para brindar atención psicológica, jurídica y médica, albergue temporal, ludotecas para el desarrollo infantil y talleres de empoderamiento social y económico para las mujeres. Asimismo, incluye un módulo de recepción en el que se registran de usuarias, un espacio reservado para llevar a cabo las entrevistas, área de trabajo social, consultorios de atención psicología, asesoría jurídica y oficinas. Igualmente, remitió distintos planos correspondientes a varias vistas del primer y segundo nivel del CJM.

En cuanto al modelo de gestión y administración, éste contempla la participación institucional de otras dependencias estatales y municipales para brindar servicios especializados a las víctimas, facilitando el acceso a la justicia y una atención integral con perspectiva de género. Se informó que

dicho modelo tomó como guía el *Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres* y se envió el organigrama correspondiente.

La Dirección General del Centro está coordinada con el Supremo Tribunal de Justicia y la Procuraduría General de Justicia del Estado. A su vez, tiene una Dirección Operativa, Dirección Administrativa y Dirección de Evaluación y Enlace Institucional. Cuenta con seis coordinaciones: i) Coordinación de Prevención; ii) Coordinación de Trabajo Social; iii) Coordinación de Psicología; iv) Coordinación Médica; v) Coordinación Jurídica, y vi) Coordinación de Empoderamiento.

Asimismo, se informa que se capacitó al personal del CJM, a través de talleres relativos a asesoría jurídica y atención psicológica; de sensibilización de la violencia hacia las mujeres; sobre derechos humanos y acceso de la mujer a una vida libre de violencia. Además, se capacitó al personal para orientar e incorporar a las mujeres al sector productivo.

Finalmente, se informó que el CJM de Sonora, Ciudad Obregón, se encuentra en funcionamiento desde el 21 de marzo de 2016.

Segundo indicador: la evidencia de las acciones realizadas para la asignación presupuestal.

El gobierno del estado indicó que se destinó un monto de \$2'980,115.40 M.N. para la preparación de espacios, mobiliario y equipo de cómputo y periféricos del CJM⁵.

Tercer indicador: la ampliación de infraestructura material de las instancias

El estado remitió el proyecto de regulación de los albergues o refugios estatales y municipales, privados y públicos. El Modelo de Atención Integral de los Refugios en el Estado de Sonora (modelo) establece el procedimiento de actuación al ingreso, la coordinación con el CJM, la coordinación que debe existir con el ISM y con los Institutos Municipales, así como con el Sistema DIF Estatal y Municipal, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Secretaría de Salud Pública⁶.

El modelo prevé que se deben ofrecer los siguientes servicios: i) protección, alojamiento y manutención; ii) servicio de atención a la salud; iii) atención psicológica a mujeres, niños y niñas menores de edad; iv) asesoramiento, y en su caso, acompañamiento jurídico; v) orientación y formación laboral, y vi) atención a necesidades educativas, sociales y sanitarias y de integración.

Asimismo, el modelo establece un procedimiento de actuación al ingreso, los derechos y deberes de las mujeres sobrevivientes dentro del refugio, un reglamento interno, la capacitación de los profesionales en el refugio.

Por su parte, el ISM apoya a las organizaciones de la sociedad civil que atienden violencia contra las mujeres con mobiliario, equipamiento y recursos financieros para fortalecer las actividades que realizan. El ISM informó que ha otorgado un total de \$821,943.00 M.N. en 2016 a diversas organizaciones mencionadas con recursos del PAIMEF. Las organizaciones son: Casa de la Mujer Indígena La Paloma; ii) Albergue Hacienda La Esperanza; iii) Centro de Ayuda para la Mujer Cenda AC; iv) Lazos AGAPE AC; v) Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio, Silvia Nuñez Esquer, y v) Guerreras de Vida, Ma. Del Carmen.

⁵ El gobierno del estado remitió la factura correspondiente.

⁶ En necesario mencionar que, aunque no se enuncia en los indicadores, la sexta propuesta refiere la creación de un marco jurídico que regule el funcionamiento de los albergues o refugios estatales o municipales, públicos o privados, que incluya mecanismos de apoyo y evaluación de sus actividades, así como la elaboración de un plan de acción que incluya la gestión de recursos que garantice su funcionamiento permanente.

- c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo de trabajo reconoce la labor del estado respecto al avance de conclusión, apertura y funcionamiento del CJM. De igual manera, valora la inversión realizada para el equipamiento del mismo.

En cuanto al proyecto arquitectónico, el grupo de trabajo observa que el mismo se limitó a remitir fotografías y planos. En ese sentido, el grupo invita al gobierno del estado a consultar y adecuar el CJM conforme a los Lineamientos Urbanos y de Diseño Arquitectónico para los Centros de Justicia para las Mujeres y su manual⁷.

Asimismo, se recomienda que el área de asistencia tenga como punto central el espacio donde se encontrarán las niñas y los niños, ya que es primordial garantizar su seguridad. Dicha área debe conformarse por: i) asesoría jurídica; ii) consultorio médico; iii) consultorios psicológicos; iv) áreas de atención infantil especializada; v) sala de lactancia; vi) oficinas para talleres de empoderamiento económico, y vii) espacios para las oficinas de las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones gubernamentales.

En el área de Acceso a la Justicia se recomienda que se encuentren concentradas en un mismo espacio las siguientes autoridades: i) policía especializada en violencia; ii) personal ministerial; iii) personal de medicina legista; iv) jueces juezas; v) fiscales; vi) salas de audiencias; vii) sala de juicios orales, y viii) zonas de detención.

Respecto del segundo indicador, el grupo reconoce la inversión realizada para el equipamiento del CJM, así como las diversas gestiones administrativas y de coordinación para el fortalecimiento y funcionamiento del CJM. No obstante, se observa que no existe información específica sobre los recursos destinados para la operación del centro, así como una proyección para la gestión y fortalecimiento del mismo en el próximo año. El grupo considera necesario que el estado garantice los recursos para la operación del CJM.

Por lo que toca al tercer indicador, el grupo observa que no se brinda información específica sobre la apertura o los recursos destinados a la creación y operación de los refugios y albergues estatales y municipales. En este sentido, se exhorta al gobierno del estado a informar al grupo de trabajo sobre los recursos destinados para tales fines, así como la fecha probable de la apertura y operación del refugio en el municipio de Cajeme.

Respecto al modelo de atención integral de refugios que fue remitido, se sugiere precisar en el mismo, cuáles serán las áreas de atención mínimas que deberá tener el refugio, los procesos que las componen y el personal responsable de ello. Asimismo, de la lectura del documento se advierten algunas rutas a seguir en el ingreso de una persona al refugio, por lo que se estima necesario detallar ampliamente su contenido y el orden que éstas conllevan, ya que el documento de manera genérica señala cuatro áreas especializadas de atención sin indicar cuál es el orden del proceso, ni las acciones específicas de cada una.

Además, en el apartado que describe el área de trabajo social, se indica que al egreso de la usuaria del refugio, un grupo de trabajo dará seguimiento para cerciorarse que la misma se alejó de la violencia. Al respecto, se recomienda aclarar cómo se integrará el grupo de trabajo y los mecanismos que se

⁷ Disponible en:

[http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/314/1/images/CJM%2012_10_2015%20\(red2\).pdf](http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/314/1/images/CJM%2012_10_2015%20(red2).pdf)

implementarán para cerciorarse de que la mujer se alejó de la situación de violencia, cuál será la ruta a seguir si es que continúa en entornos violentos, por cuánto tiempo se dará el seguimiento, o incluso, si los refugios contarán con la capacidad para realizar tales actividades.

Igualmente, se estima necesario desarrollar con más detalle los procesos y el especificar el modelo que se empleará para brindar la atención a las mujeres y a sus hijas e hijos.

El grupo de trabajo considera que la presente propuesta está parcialmente implementada, ya que realizó en su totalidad el primer indicador y logró demostrar avance en la ampliación de infraestructura material de las instancias (específicamente algunos refugios). Sin embargo, si bien el estado demostró la inversión realizada por medio de varios documentos fiscales y la existencia del modelo de funcionamiento de refugios, no se identifican las acciones concretas que se realizaron para la asignación presupuestal del refugio estatal, así como de los albergues. Ello aunado, a que la presente propuesta es para todo el estado y no únicamente el municipio de Cajeme por lo que se exhorta al estado a garantizar la cobertura de los refugios y albergues de acuerdo a las necesidades de la entidad.

VII. Séptima propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Elaborar, publicar y difundir los Protocolos especializados en la investigación del delito de feminicidio, de la desaparición de mujeres, y delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas (que incluya acciones específicas para delitos como acoso y hostigamiento sexuales).

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación del delito de feminicidio

El 16 de mayo de 2016, se publicó en el Boletín Oficial el *Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Feminicidio con Perspectiva de Género en el Estado de Sonora*. Dicho protocolo está elaborado con perspectiva de género y establece las bases para el procedimiento de investigación e integración del delito de feminicidio, con la debida diligencia ministerial, policial, pericial y de atención a víctimas.

El mismo consta de ocho capítulos: i) objetivos del Protocolo; ii) marco teórico y conceptual; iii) marco normativo; iv) áreas responsables de la aplicación del Protocolo; v) procedimiento de actuación del personal ministerial, policial y pericial en la investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género; vi) procedimiento de atención para las personas víctimas del delito, ofendidas y testigos; vii) mecanismos de análisis, evaluación y supervisión y vigilancia del Protocolo, y viii) capacitación.

Segundo indicador: elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas

De igual manera, el 16 de mayo de 2016, en el Boletín Oficial se publicó el Protocolo Especializado en la Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas.

El objetivo general del protocolo es definir el conjunto de procedimientos específicos, dirigidos a regular y unificar el actuar del personal sustantivo de la PGJE, bajo los tres niveles de especialización,

ministerial, policial y pericial, para garantizar el debido cumplimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual, para que, actuando de forma coordinada y orientada, pueda lograrse la agilización de la investigación y persecución del delito.

En dicho protocolo se prevén: i) principios básicos de actuación para el personal investigador; ii) el respeto a los derechos humanos de las mujeres; iii) las obligaciones de las y los servidores públicos; iv) análisis del fenómeno de la violencia y sus tipos; v) investigación, y vi) reglas mínimas para el personal ministerial, policial y pericial.

Tercer indicador: elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres

El mismo 16 de mayo de 2016, se publicó el *Protocolo Especializado en la Investigación de casos de desaparición de niños (sic), adolescentes y mujeres*.

Cuarto indicador: difundir dichos Protocolos en el sitio de internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y otros sitios electrónicos del gobierno estatal.

El estado informó la publicidad y difusión de los protocolos de actuación en la página www.pgjeson.gob.mx, así como en la página institucional www.sonora.gob.mx.

- c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Respecto al primer indicador, el grupo de trabajo reconoce la elaboración y publicación del *Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Femicidio con Perspectiva de Género en el Estado de Sonora*. Dicho protocolo está elaborado con perspectiva de género y establece las bases para el procedimiento de investigación e integración del delito de femicidio, con la debida diligencia ministerial, policial, pericial y de atención a víctimas.

Respecto al segundo indicador, el grupo de trabajo lo da por cumplido ya que el *Protocolo Especializado en la Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas* se publicó en el Boletín Oficial el 16 de mayo de 2016. El grupo reconoce que el objetivo general del protocolo es definir el conjunto de procedimientos específicos, dirigidos a regular y unificar el actuar del personal sustantivo de la PGJE para garantizar el debido cumplimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual, para que, mediante una actuación coordinada, se logre la agilización de la investigación y persecución de los mencionados delitos. El grupo invita al estado a garantizar la difusión del protocolo, lo que conlleva darlo a conocer a la sociedad en general, como al personal obligado a aplicarlo, así como a evaluar su aplicación.

Respecto al tercer indicador, el grupo de trabajo si bien el 16 de mayo de 2016 se publicó el *Protocolo Especializado en la Investigación de casos de desaparición de niños (sic), adolescentes y mujeres*, el mismo no está ajustado a los estándares internacionales de personas desaparecidas, si bien establecen mecanismos especializados para la búsqueda y localización, está construido para resolver la ausencia y extravío de las mujeres, adolescentes y niñas, sin embargo, no refleja una actuación que garantice los derechos de las mujeres cuando son desaparecidas contra su voluntad, sea una desaparición por particulares o por la autoridad. En ese orden de ideas, es necesario que el protocolo se perfeccione incluyendo mecanismos de búsqueda, localización, investigación y sanción cuando se trate de desapariciones de mujeres diferenciando de figuras como ausencia, extravío o secuestro.

Sobre el cuarto indicador, el grupo de trabajo lo tiene por cumplido al corroborar la difusión de dichos protocolos por medios electrónicos como la página de internet de la PGJE, pero invita al

Estado a difundir estos protocolos en otras páginas relevantes como la Comisión de Derechos Humanos del Estado, del ISM y demás dependencias u órganos autónomos con obligaciones relativas a la prevención, erradicación y sanción de las violencias contra las mujeres.

El grupo de trabajo da por cumplida esta conclusión al verificar la creación y publicación de los protocolos de actuación del personal ministerial, policial y pericial, e incluso, encuentra, en lo general, el contenido de los protocolos acordes a los estándares de mayor protección de los derechos humanos y perspectiva de género.

VIII. Octava propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y no discriminación, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud, particularmente al personal médico y de enfermería que está en contacto directo con las usuarias. El objetivo es que este personal desarrolle las habilidades y competencias necesarias para la aplicación de la NOM-046 y asegure un trato respetuoso, competente y apegado a los derechos de las pacientes. Dichos programas deben especificar los mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación del personal.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: el programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias

El estado cuenta con el Programa específico de capacitación 2016 para llevar a cabo la capacitación del personal médico y paramédico de instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud⁸.

Para dar cumplimiento a las especificaciones de la ley en la materia con estándares de calidad, la NOM-046 en su numeral 6.7, establece los criterios para la sensibilización, capacitación y actualización del personal de Salud, para que las y los prestadores de servicios de salud que otorguen atención médica a las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar o sexual, reciban periódicamente sensibilización, capacitación y actualización en la materia.

Los contenidos temáticos que se incluyen en estos procesos de capacitación son los siguientes: marco conceptual en los temas de perspectiva de género, violencia, y sus diferentes forma y tipos, como violencia familiar y sexual, contra las mujeres, así como un enfoque de derechos humanos (incluidos los derechos sexuales y reproductivos), además de los efectos en la salud originados por la violencia, entre otros; marco jurídico, el cual comprende elementos básicos del derecho civil, penal y legislación aplicable en materia de violencia familiar, sexual y de violencia contra las mujeres; programas respectivos se presentan en el anexo con sus correspondientes cartas descriptivas y requisitos, así como estrategias, objetivos y metas.

⁸ Se presentaron las cartas descriptivas de los talleres de capacitación de la NOM-046, haciendo especial énfasis en la atención de la violencia sexual.

Segundo indicador: el listado de personal elegible, reconocimiento de quienes acudan a la capacitación y documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, así como indicación de fechas y registro de firmas del personal del servicio asistente

De acuerdo con la NOM-046, el personal elegible para recibir las capacitaciones de manera continua es aquel que forme parte de las instituciones del sector público, social y privado que otorguen atención médica a las o los usuarias involucradas en situación de violencia familiar o sexual, es decir, personas directivas y personal operativo en la materia.

El gobierno del estado informó que se llevaron a cabo capacitaciones sobre la aplicación de la NOM-046 al personal que brinda atención a mujeres víctimas de violencia familiar y sexual en las siguientes dependencias: i) Unidad de Medicina Familiar No. 14 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); ii) Hospital Psiquiátrico Cruz del Norte; iii) Hospital “Carlos Nava”; iv) Hospital General de Sonora; v) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON); vi) Hospital General de Cajeme; vii) Centro de Apoyo Psicológico (CAP) del Sistema DIF Estatal; viii) Hospital Infantil del Estado de Sonora.

Así pues, se capacitó al personal de las siguientes instituciones:

Institución	Mujeres	Hombres
Unidad Médica Familiar No. 14 del IMSS	14	25
Hospital Psiquiátrico “Cruz del Norte”	15	11
Hospital “Carlos Nava”	29	13
ISSSTESON	25	6
Hospital General de Sonora	15	10
Hospital General Cajeme	185	34
CAP	16	4
TOTAL	299	103

Las servidoras y servidores públicos capacitados fueron directivas, jefes y jefas jurisdiccionales, y personas encargadas del área de enseñanza y capacitación de diversos hospitales, dependencias y entidades.

Cabe señalar que en el Hospital General de Cajeme la capacitación realizada se impartió a 219 trabajadores del SS.

Tercer indicador: el documento que describa la estrategia e informe la cantidad total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo).

La estrategia de capacitación consiste en la impartición de talleres en la NOM-046. Para dicho fin, se contactó a las instituciones de salud para realizar la propuesta de capacitación y se solicitó que se sugiera al personal elegible.

Para la realización del taller de capacitación se aplicó un examen previo con el objetivo de identificar los conocimientos de la NOM-046. Posteriormente, se utilizó material electrónico en un CD, el cual contiene la NOM-046, pasos a seguir por el personal médico que realice la revisión a la usuaria y la guía de profilaxis para prevención de transmisión del VIH. Asimismo, el material electrónico incluye los siguientes formatos: i) detección de violencia; ii) valoración de riesgo, iii) hoja de lesiones y iv) aviso al personal ministerial.

En el taller es teórico-práctico y se conocen aspectos normativos para atender la violencia familiar y de género, así como criterios de coacción del personal ante la violencia, lo que favorece la detección de la misma y permite brindar la atención adecuada. Asimismo, se capacita en el registro y envío de la información de casos de referencia y contra-referencia.

En el taller dura ocho horas y se estudia el fenómeno de la violencia, sus modalidades y tipos, con el objetivo de que los participantes puedan identificarlas y visibilizarlas en sus diferentes formas.

Existe una etapa de preguntas y respuestas para resolución de dudas, y se propician acuerdos y compromisos. Finalmente, se realiza un examen para la evaluación de conocimientos adquiridos y se hace entrega de las constancias correspondientes.

A partir de la capacitación, cada tres meses se realizan supervisiones a las unidades de salud que han tomado la capacitación.

El gobierno remitió las listas de asistencia a los talleres y se informa que 648 personas fueron capacitadas, entre los cuales destacan personal médico, psicológico, trabajadoras sociales, abogadas y abogados, enfermeras y personal médico en formación.

En este apartado del informe se presentan además los formatos de tamizaje para identificar la violencia, formato de valoración del riesgo y la hoja de registro de atención por violencia y/o lesiones.

Cuarto indicador: la implementación y evaluación de la capacitación impartida

El estado de Sonora indicó que el taller de capacitación de la NOM- 046 se evalúa constantemente, y se realizan supervisiones a los hospitales para verificar la aplicación de la NOM- 046, con especial énfasis en la detección y el aviso a las autoridades correspondientes.

Derivado del proceso de actualización que sufre la NOM-046 se continúa con la implementación de programas de capacitación y actualización permanente en hospitales.

El gobierno del estado informó el calendario programado para las siguientes capacitaciones a partir del mes de junio hasta octubre de 2016.

- c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo de trabajo observa respecto del primer indicador, que el estado remitió los programas nacionales de capacitación. Sin embargo, no se indica cuál es el programa estatal de capacitación continua de la NOM-046 ni el seguimiento que se dará al mismo. Preocupa al grupo de trabajo que en los talleres no especifican facilitadores, las formas en las que se han impartido, ni se describe o habla de un proceso de continuidad en los programas y estrategias de evaluación permanentes. Lo anterior, aunado a la falta de perspectiva de derechos humanos e intercultural en la capacitación.

Respecto del segundo indicador, el grupo de trabajo considera que de las listas de asistencia remitidas no es posible identificar la población objetivo de la capacitación, esto es, si el personal capacitado son médicas y médicos de primer contacto, de atención primaria, de especialización, como ginecología, etc. En este sentido, de la información analizada se observa que la mayoría del personal que se capacitó es de psicología, enfermería y trabajo social. Además, no se demuestra una capacitación generalizada focalizada, ni certificación de personal estratégico para apoyar la prevención de la violencia hacia las mujeres en materia de salud y derechos humanos y reproductivos. Al respecto, el grupo considera necesario reiterar al estado la importancia de que dicha capacitación permee al personal médico, principalmente, de primer contacto en todos los niveles jerárquicos.

En cuanto al tercer indicador, se considera que el informe no muestra un programa de capacitación continua estructurado a mediano y largo plazo, que sea llevado a cabo de manera permanente, mucho menos de certificación. Ello aunado, a que el número de personas capacitadas no corresponde con el listado que se presenta en el indicador anterior.

Respecto al cuarto indicador, el documento remitido por el estado no muestra las evidencias de un programa continuo y permanente, ni de las formas implementadas para evaluación de impacto y resultados de una evaluación del trabajo de capacitación en general, a pesar de que muestra los formatos de evaluación de los talleres en las distintas temáticas.

En ese tenor, el grupo sugiere al estado conformar un grupo técnico coordinado con expertas de la región con el objetivo de elaborar un plan de seguimiento a la evaluación e implementación de los programas tanto generales como específicos, que tomen en cuenta la opinión de las usuarias.

Finalmente, el grupo de trabajo considera que la presente propuesta está parcialmente implementada, y nota con preocupación la falta de planeación estratégica tanto como de mecanismos de evaluación que permita conocer el impacto de las capacitaciones, tanto en la población usuaria del sistema de salud, como evaluaciones al personal que se capacita, por lo que se exhorta al estado a implementar estos mecanismos e informar de sus avances

IX. Novena propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en la entidad. Las capacitaciones deben estar diseñadas con un fuerte componente práctico aplicado a sus funciones, así como contar con mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto real. Asimismo, el grupo considera que el estado de Sonora debe incorporar en los procesos un análisis previo que permita establecer que las capacitaciones cuenten con rigor metodológico, teórico y de contenidos, privilegiando la certificación de las personas.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: el diseño e impartición de cursos especializados en la materia

El ISM en su Programa institucional de desarrollo 2016-2021 denominado *Acciones por la Igualdad y la No Violencia en Contra de las Mujeres*, tiene como objetivo “Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el territorio estatal, a través de la coordinación interinstitucional, entre las instancias encargadas de las Seguridad Pública, la Procuración y la Administración de la Justicia para garantizar el ejercicio pleno de la ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora”.

En este sentido, dicho objetivo cuenta con varias estrategias, entre ellas, algunas enfocadas a la capacitación al personal de procuración e impartición de justicia. Cada Estrategia contiene además varias líneas de acción; entre las cuales destacan las relacionadas a la capacitación del personal que atiende, investiga y sanciona la violencia contra las mujeres.

A partir del programa referido, el gobierno del estado informó que, a través del ISM se ha diseñado e instrumentado un programa de capacitación dirigido a instituciones de procuración de justicia, de salud y asistencia social, desarrollo económico y educación. El ISM ha clasificado el programa de capacitación en dos: los programas emergentes (de atención) y los no emergentes (de prevención).

Los temas a abordar en los programas emergentes son: i) capacitación en derechos humanos de las mujeres; ii) aplicación en medidas de protección; iii) protocolos de investigación de delitos de género; iv) reparación del daño, y v) asistencia jurídica y representación en juicios familiares y civiles. La población objetivo de los programas son servidoras y servidores públicos, incluyendo jueces, juezas, magistrados, magistradas, personal ministerial, personas secretarias de acuerdos, y elementos de las corporaciones policiacas.

Dentro del Análisis FODA, del Programa Institucional de Desarrollo, se encuentra la procuración de justicia con perspectiva de género como uno de los subtemas clave para el desarrollo. En ese sentido, se considera como *Fortaleza* que a “través de expertos en la materia de género, el ISM realiza capacitaciones al personal adscrito al Poder Judicial, a la PGJE, Secretaría de Seguridad Pública, Instancias policiales en materia de Procuración de Justicias con PEG”.

Asimismo, es una *Oportunidad* identifica el promover “que las capacitaciones con PEG sean retomadas desde los niveles operativos hasta la alta dirección, a fin de lograr la cobertura total en el adecuado cumplimiento de los protocolos de actuación con PEG”. Como *Debilidad* considera que “no exista una evaluación y seguimiento al personal capacitado, para verificar el cumplimiento adecuado de los protocolos establecidos”. Finalmente, como una *Amenaza* se señala que “no se garantice la seguridad de las mujeres víctimas de algún tipo de violencia”.

En este marco, el ISM incorpora al informe su Programa de capacitación para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación y la cultura de paz, el cual tiene como objetivo “establecer las estrategias y líneas de acción que instrumentará el ISM en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres para el Estado, así como el de concientizar a la sociedad sonoreNSE en materia de Derechos Humanos y Perspectiva de Género para visibilizar este fenómeno”.

Dentro de los programas denominados “emergentes”, se incluye a las instituciones de justicia y seguridad pública, entre otras, cuya población objetivo son diferentes servidoras y servidores públicos, incluyendo a jueces, magistrados, ministerios públicos, secretarías y secretarios de acuerdos, y elementos de las corporaciones policiacas. Los temas a abordar en los programas no emergentes son: i) capacitación en derechos humanos de las mujeres; ii) acciones y políticas para eliminar toda forma de discriminación; iii) promoción de solución pacífica de controversias; iv) promoción de la cultura de la paz, y v) respeto a la dignidad humana, inclusión y no discriminación; vi) solución de controversias, no violencia y cultura de la paz.

La capacitación programada y realizada a la fecha al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado fue el Seminario “Derechos humanos de las mujeres y acceso a la justicia”, llevado a cabo en Hermosillo y Ciudad Obregón. El primero, los días 18 y 19 de mayo de 2016, en Hermosillo, con una asistencia de 19 personas, y en el segundo, el 30 de mayo con una asistencia de 39 personas.

En el calendario 2016, se tiene contemplada la capacitación para el personal de las mismas dependencias en diferentes momentos del año y en diferentes municipios⁹. Para el segundo semestre del año en curso, en el calendario contempla impartir “Capacitación emergente en materia de atención a víctimas”, al personal de justicia y seguridad pública de los municipios de San Luis Río Colorado, Caborca, Nogales, Hermosillo, Guaymas, Moctezuma y Navojoa.

Dentro del primer indicador de cumplimiento de la propuesta del grupo de trabajo, el gobierno del estado incorpora también información sobre cursos, pláticas y talleres cuya población objetivo no es la responsable de la procuración e impartición de justicia o no son servidores públicos¹⁰.

⁹ No se precisa si se impartirá el mismo seminario llevado a cabo en las dos ciudades mencionadas.

¹⁰ Como los que se muestran a continuación: i) Sistema de dominación masculina y violencia de género desde una perspectiva de educación para la paz; Derechos humanos y género desde un enfoque en masculinidades, dirigido a personal masculino del ISM, ii) “Herramientas para la atención psicológica a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos”, para personal de las

Asimismo, el ISM capacitó a las Unidades de Género de la Administración Pública del Estado en perspectiva de género, planeación, programación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género. De igual manera, se impartió el taller “Diagnóstico sobre la Situación de las Unidades de Género en las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal”, con el propósito de identificar los desafíos que enfrentan las instancias de la administración pública en la implementación de políticas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

Segundo indicador: los programas de capacitación con la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación

El estado reportó el programa del Seminario “Los derechos humanos de las mujeres y el acceso a la justicia”, impartido por Patricia Olamendi Torres y Julio César Guillén Bonifaz. En éste se incluye un programa de estudio, los módulos temáticos de los que se compone, los resultados esperados a alcanzar para el personal de la Procuraduría General de Justicia y las actividades de aprendizaje. El programa incluye también la evaluación de destrezas, habilidades, competencias y conocimientos adquiridos en el seminario por las y los participantes a través de una evaluación escrita a cargo del personal responsable.

En este sentido, el programa contempla cuatro resultados de formación de las y los participantes: i) conocer los instrumentos internacionales y nacionales que prevén los derechos humanos de las mujeres, y los mecanismos de protección y seguimiento; ii) identificar los derechos humanos de las mujeres vulnerados con motivo de la discriminación y la violencia; iii) aplicar los protocolos correspondientes a la violencia sexual y feminicida para la investigación de los delitos, y iv) aplicar los nuevos conocimientos, con base a la normatividad vigente para la prevención, atención e investigación de la violencia de género.

Asimismo, el gobierno del estado informó sobre diferentes programas de capacitación dirigidos a población diversa, con contenidos que buscan responder a los principios rectores de no discriminación, autodeterminación y libertad de las mujeres, igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, respeto a la dignidad de las mujeres, pluralismo social y la multiculturalidad de las mujeres, y perspectiva de género que permite incorporar a la mujer como sujeto social, contemplados en el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Tercer indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación

El gobierno del estado informó sobre la aprobación del proyecto “Acciones para seguir avanzando en el proceso de transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y estatal y municipal de Sonora”, para el cual se autorizaron \$4’990,960.00 M.N. para su ejecución. El Proyecto tiene por objeto promover acciones transversales que coadyuven a la incorporación de políticas de igualdad de género para el fortalecimiento y sensibilización de servidoras y servidores públicos de los poderes legislativos, ejecutivo y judicial y con ello mejorar la institucionalización en las estructuras organizacionales de la administración pública estatal.

áreas de atención del Instituto Sonorense de la Mujer, iii) “Las niñas y los niños por la igualdad de género”, dirigido a coordinadoras regionales y talleristas del programas del Instituto Sonorense de la Mujer, iv) “Amar si controlar”, enfocado a jóvenes de escuelas y universidades y capacitación a talleristas para replicar el taller, v) “Prevención de embarazo adolescente”, dirigidos a jóvenes, vi) “Periodismo con lenguaje incluyente”, dirigido a periodistas del estado, y vii) “Diagnóstico sobre la situación de las unidades de Género de las dependencias y organismos de la administración pública estatal”, dirigido a personal y titulares de las unidades de género de las dependencias y organismos públicos

Asimismo, se gestionaron recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) 2016, para el proyecto “Centros para el Desarrollo de las Mujeres: Sonora 2016”, destinándose \$2’100,000.00 M.N. para este fin.

Con el financiamiento conseguido, se han podido impartir talleres y promovido mesas de trabajo con la Administración Pública Municipal y personal de los Centros de Desarrollo de las Mujeres, sobre las políticas de igualdad de género, temas estratégicos de la agenda del Inmujeres y los diversos convenios establecidos entre Inmujeres y el Gobierno estatal. Estos talleres y mesas se programaron desde mayo del 2016 y concluirán en febrero del 2017 en Caborca, Empalme, Etchojoa, Huatabampo, Magdalena, Moctezuma y Santa Ana.

Se presupuestaron \$200,000.00 M.N. para la realización de diez talleres sobre el marco jurídico internacional, leyes locales y armonización legislativa, dirigido a personal ministerial, de la PGJE y de la SSP, contemplando capacitar a 150 personas. De igual forma, se presupuestaron otros \$200,000.00 pesos para la realización de un seminario de 50 horas sobre impartición de justicia con perspectiva de género, enfocado a feminicidio y delitos sexuales, dirigido a jueces, juezas, magistradas y magistrados, secretarías y secretarios de acuerdos, mediadores y personas actuarias del Supremo Tribunal de Justicia de Sonora. En este último evento, se contempla la asistencia de 35 personas.

Cuarto indicador: las cartas descriptivas, listado del personal ministerial y judicial elegible y listas de asistencia

El ISM llevó a cabo el seminario “Derechos Humanos de las Mujeres y Acceso a la Justicia” dirigido al personal ministerial en Cajeme y al personal de la PGJE, en el cual participaron 39 personas servidoras públicas (34 mujeres y 5 hombres), con sus evaluaciones respectivas.

El estado presentó la carta descriptiva del seminario, la semblanza curricular de la una de las personas que lo imparte, así como el objetivo del seminario, perfil de ingreso y egreso, temáticas a abordar, metodología, horario, duración y evaluación final de participantes. Como evidencias se incluyen además listas de asistentes y fotografías donde destaca la participación mayoritaria de mujeres, además de reporte de capacitación que incluye calificación de participantes

Por su parte, el Poder Judicial del Estado informó que del 13 de septiembre de 2015 a junio de 2016, la Dirección General de Formación, Capacitación y Especialización Judiciales, en coordinación con la Unidad de Género del PJ, llevaron a cabo cuatro cursos-taller y una conferencia, con un total de 259 asistentes.

Quinto indicador: la evaluación del proceso de capacitación y certificación del personal sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Al respecto, se informó que se presentan protocolos por parte de la procuraduría y las capacitaciones estarán realizándose próximamente.

- c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Respecto al primer indicador, si bien el ISM contempla en su programa institucional de desarrollo 2016-2021 la capacitación a las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en la entidad, es posible observar que las acciones realizadas a la fecha no cubren las necesidades específicas para las autoridades de seguridad, procuración e impartición de justicia. En este sentido, se le recuerda al estado que todas las autoridades de acuerdo a la Ley local de Acceso están obligadas

a asumir su capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género¹¹.

La capacitación genérica sobre el reconocimiento, respeto y ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres puede impartirse a cualquier servidor o servidora pública, pero el personal involucrado con los servicios de procuración e impartición de justicia para las mujeres, las niñas y las adolescentes que viven violencia por razones de género, requiere una capacitación particular, con un enfoque de género e interculturalidad y con mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto real, como lo precisa la propuesta del grupo de trabajo.

En este sentido, el grupo de trabajo considera necesario reforzar e intensificar las capacitaciones a las autoridades de seguridad, procuración e impartición de justicia, incorporando en ellas a todas las instancias y niveles jerárquicos implicados, especialmente a jueces y personal ministerial, quienes no han participado en la capacitación que se registra en el primer indicador. De igual forma, el contenido de las mismas debe ser práctico, no informativo o de sensibilización, sino que sea aplicado a las necesidades de formación específicas en apego a las funciones particulares del personal de cada instancia. Esto requiere diseñar un programa de capacitación diferenciada, que se focalice en la formación de conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas específicas para cada población concreta.

Asimismo, para llevar a cabo este propósito, el grupo recomienda elaborar el listado del personal policial, ministerial y judicial elegible a ser capacitado, el cual no se incluye en el informe que presenta el gobierno, como plantea el quinto indicador. Tener este listado permitirá conocer la dimensión y requerimientos de la capacitación a realizar y proyectar a futuro los plazos de tiempo para su cumplimiento, además de prever presupuestalmente las necesidades de recursos que demanda esta capacitación.

Por lo que toca al segundo indicador, se observa que no existe un programa de capacitación estatal que cuente con metas y estrategias claras, que identifique la población objetivo diferenciada de acuerdo a sus atribuciones, con un calendario de trabajo establecido. Asimismo, no es posible identificar mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto real, como lo precisa la propuesta del grupo de trabajo. Al respecto, el grupo de trabajo únicamente tuvo conocimiento de programas dirigidos a sensibilizar al personal y dar a conocer contenidos básicos de perspectiva de género, sin que se esté encaminado a la profesionalización de las y los servidores públicos en la materia.

En cuanto al tercer indicador relativo a la asignación presupuestal, el grupo reconoce la voluntad y el aumento de recursos destinados para la capacitación en el estado. Sin embargo, como ya se mencionó con anterioridad, es necesario re direccionar los esfuerzos realizados hacia la creación de un programa estatal permanente de profesionalización.

Por lo que hace al cuarto indicador, el grupo percibe que no todos los cursos y talleres impartidos cuentan con las cartas descriptivas correspondientes que permitan conocer si cuentan con un enfoque centrado en los derechos humanos de las mujeres con una perspectiva de género e interculturalidad, como lo precisa la propuesta del grupo de trabajo. Tampoco se puede examinar si los cursos o conferencias fueron más de información y sensibilización, que de capacitación. Además, de la información remitida por el estado no es posible identificar el listado del personal ministerial y judicial elegible a ser capacitado. Finalmente, el quinto indicador de acuerdo a lo mencionado por el estado está en proceso de implementación, por lo que el grupo no tiene elementos para evaluar el cumplimiento del mismo.

¹¹ Se insta al gobierno de Sonora a no concentrar únicamente la obligación de capacitar en el ISM, sino, por el contrario, hacer corresponsables a las diversas instituciones involucradas. Lo anterior significa que las distintas instancias de procuración e impartición de justicia diseñen sus propios programas de capacitación, tal y como lo establece la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el grupo de trabajo considera que el estado ha implementado parcialmente la novena propuesta, por lo que lo insta a fortalecer los esfuerzos realizados en este rubro de acuerdo a los parámetros antes señalados.

X. Décima propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Generar campañas permanentes, hacia hombres y mujeres, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, con el propósito de visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia, así como dar a conocer los derechos de las mujeres y las instancias a las que pueden acudir para hacerlos valer. Aunado a lo anterior, deben llevarse a cabo campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, focalizadas a los grupos en situación de vulnerabilidad ya mencionados, con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad.

Para tales fines, se sugiere establecer una relación estratégica con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas e instancias gubernamentales que tienen trabajo en estos temas.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: los diseños de campaña con perspectiva de género asesoradas por especialistas en la materia

El ISM y la Coordinación de Comunicación Gubernamental del Gobierno del Estado, diseñaron un plan de trabajo, asesorados por la especialista en comunicación con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, así como un equipo de trabajo con experiencia en marketing y publicidad. De lo anterior, se llevó a cabo el diseño de la campaña “Mujeres Libres de Violencia”.¹²

Se mencionó que la campaña tiene un estrategia de comunicación de largo plazo, integral e incluyente, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Su propósito es visibilizar e identificar los tipos de violencia, promover acciones preventivas y propiciar la denuncia y atención a víctimas.

Por su parte, el diseño de la campaña contempla tres etapas:

- La primera etapa, es una campaña informativa que inició el 8 de marzo. De esta primera etapa y de la segunda, se realizará una primera medición cualitativa y de impacto a partir del 9 de agosto.
- En la segunda etapa, se abordan valores y masculinidad, ésta dio inicio el 9 de junio y permanecerá hasta el 9 de septiembre. La medición correspondiente se llevará a cabo a partir del 9 de octubre.
- La tercera etapa será de promoción de la cultura de la denuncia y está programada del periodo del 10 de septiembre al 31 de diciembre.

¹² En relación con el diseño de la campaña “*Mujeres libres de Violencia*” se mencionó que se contó con un equipo de personas expertas en marketing y publicidad, específicamente, un consultor, una publicista, y un Director creativo de imagen institucional. Asimismo, se contó con la participación de la Dra. Juana María Nava Castillo, especialista en derechos humanos y violencia contra las mujeres, presentan datos de la experiencia del grupo creativo para el diseño de la campaña, los cuales son personas expertas.

Asimismo, se informó que los objetivos de la campaña son los siguientes: i) diseñar y difundir campañas de prevención de la violencia dirigidas a todas las mujeres; ii) diseñar y difundir campañas de sensibilización dirigidas a hombres con el objetivo de modificar normas sociales en relación con la masculinidad, el género y la violencia; iii) impulsar actos simbólicos que comprometan a las y los sonorenses a generar una cultura de la prevención, atención de la violencia y de la denuncia; iv) generar alianzas interinstitucionales, empresariales, con personas de la academia y con la sociedad civil organizada para difundir los contenidos de estas campañas; v) organizar actividades comunitarias de capacitación y prevención en instituciones del Estado y municipios y vi) establecer mecanismos de resultados e impactos en cada una de las etapas de la estrategia.

Segundo indicador: las evidencias de su difusión

En un periodo de tres meses de campaña se han colocado 33 carteleras en 8 ciudades medias del estado, y se han registrado en promedio 3.55 publicaciones diarias, de un total de 213 publicaciones en 19 periódicos y semanarios del estado. Asimismo, se han difundido 42.16 promocionales diarios en un total de 2,350 impactos, y han difundido 278 promocionales en televisión.

El estado remitió imágenes de las carteleras y anuncios espectaculares de la campaña, así como la ubicación específica de las mismas en Aconchi, Banámichi, Baviácora, Ciudad Obregón, Hermosillo, Huasabas, Navojoa y Nogales.

Así pues, señaló la siguiente publicidad: i) 33 carteleras en ocho ciudades; ii) 213 publicaciones en periódicos y revistas; iii) 2,300 spots de radio; iv) 278 impactos en televisión, y v) 34 publicaciones en revistas y banners en portales del estado. Además, a partir del 20 de mayo se llevó a cabo una campaña en taxis de Hermosillo.

Tercer indicador: la medición de impacto de las mismas

El estado informó que la campaña informativa dio inicio el 8 de marzo y finalizó el 8 de junio, por lo que su primera medición cualitativa y de impacto se realizará el 9 de agosto de 2016.

Asimismo, la campaña de valores/masculinidad iniciada el 9 de junio finalizará el 9 de septiembre. En este sentido, la medición cualitativa se llevará a cabo el 9 de noviembre de 2016.

- c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Respecto del primer indicador, si bien el grupo de trabajo reconoce los esfuerzos realizados por el estado, considera que de las tres etapas de la campaña, únicamente se presenta evidencia de la difusión de la primera. De igual manera, no se identifica un plan estratégico para la implementación de las campañas a largo plazo, ni se especifica cuáles serán las políticas para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres que acompañarán tales campañas. Tampoco se aprecian los contenidos dirigidos a la transformación de los patrones culturales que producen y reproducen la violencia, lo cual debe ser parte de la estrategia transversal de comunicación.

En cuanto a los mensajes contenidos en la primera etapa de la campaña implementada, el grupo observa que los de los espectaculares en los que se representa a diferentes mujeres y que según se indica están dirigidos especialmente a ellas, son abstractos, sin información certera y no se vinculan con ningún derecho, ni se difunde ninguna instancia a la que se pueda acudir en caso de vivir una situación de violencia, no sólo para denunciar, sino para recibir orientación, apoyo y asesoría jurídica.

Aunado a lo anterior, no se enuncian los derechos de las mujeres y niñas, no son claras las violaciones a sus derechos a través de las diversas modalidades, y tipos de violencia y no contribuyen a resignificar las identidades femeninas y masculinas.

El grupo de trabajo considera que se debió abordar la oferta institucional de manera paralela a la difusión de la primera etapa, es decir, difundir junto a sus derechos, los datos sobre albergues, líneas telefónicas de ayuda, sitios para la denuncia y centros de atención a víctimas, entre otros.

Por otra parte, el grupo de trabajo considera que en el plan estratégico tendría que estar contemplado el reconocimiento por parte de las autoridades de la responsabilidad que tienen en el ejercicio de su función para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad, desde la elaboración de los objetivos, el diseño de los contenidos y la difusión de los mensajes de la campaña, lo cual no fue posible identificar.

Por lo que se refiere a la segunda etapa, no se cuenta con todos los contenidos de los mensajes que serán dirigidos a los hombres, sólo con uno de la propuesta gráfica que hace mención a “Humillarlas no es de hombres”. El grupo valora que los hombres hayan sido tomados en cuenta como población objetivo en esa estrategia de comunicación, pero también hace énfasis en que la difusión de la información no debe excluirlos desde la primera etapa, sino por el contrario, es necesario involucrándolos en la identificación de los hechos de violencia y en la denuncia de los mismos, pero con mensajes claros sin que se vuelvan a reproducir prejuicios sociales y culturales.

Es decir, se requiere que a través de las campañas se impulsen contenidos y mensajes dirigidos al empoderamiento integral de las mujeres y a las masculinidades libres de estereotipos de género, en los que mujeres y hombres accedan de manera no discriminatoria a las mismas oportunidades, y en igualdad de condiciones. Asimismo, el grupo de trabajo no pudo identificar cuáles serán los valores y conceptos de la masculinidad que se mencionan como parte de esta etapa.

Aunado a lo anterior, se observa que no se toma en cuenta un lenguaje incluyente, ya que en diversas ocasiones sólo se hizo referencia a los sonorenses y, los ciudadanos.

Por otra parte, si bien se hace referencia a la asesoría que se llevó a cabo por especialistas en la materia. El grupo observa con preocupación que la misma no se tomó en cuenta para la realización de la campaña, toda vez que se hace referencia a conceptos equívocos tales como equidad en lugar de igualdad, de la mujer en singular, en lugar de las mujeres considerando que existe una diversidad de mujeres en nuestro país. Esta situación refleja una carente perspectiva de derechos humanos y de género en las campañas. En este sentido, se sugiere que las campañas incluyan en la difusión de los tipos y modalidades de violencia de acuerdo a la Ley General de Acceso y a la local. Además, se deben dar a conocer las instancias gubernamentales a las que pueden acudir para garantizar su derecho a una vida libre de violencia y para acceder a la justicia.

En cuanto al segundo indicador, el estado reconoce las pruebas de la difusión de la primera etapa de la campaña, en la que se cubren diversos municipios como Aconchi, Banamich, Baviácora, Huasabas, Navojoa y Nogales. En este sentido, el estado remitió como evidencias de difusión, entre otras, las propuestas gráficas que evidencian la difusión de la campaña; carteles; lugares donde se colocaron los carteles; diseños del mensaje dirigido a las mujeres a través de espectaculares y espectaculares de gran formato con los mensajes siguientes: “Discriminar es violencia”; “El rechazo es violencia”; “El abandono es violencia”; “Humillar es violencia”; “Ignorar es violencia”; “Celar es violencia”, “La discriminación es violencia” y; “el *bullying* es violencia”.

Respecto al tercer indicador, el grupo de trabajo no puede realizar un pronunciamiento de la medición del impacto de la estrategia de comunicación, puesto que, de acuerdo con la información proporcionada por el estado, la evaluación se llevará a cabo al finalizar cada una de las etapas.

En relación con las campañas focalizadas, para las cuales el grupo señaló como indicador de cumplimiento la evidencia de la participación de especialistas en las problemáticas de las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, como son: niñas, adolescentes, indígenas, migrantes, jornaleras u obreras de la maquila, así como personas con discapacidad, no se observan las campañas a mediano plazo que abarquen este indicador ni que se haya tomado en cuenta la participación de personas expertas en esta temática. El grupo reconoce que la campaña se vaya a implementar en todo el estado de Sonora, sin embargo no encuentra evidencias claras de cómo se está considerando especialmente el municipio de Cajeme.

Adicionalmente, el grupo de trabajo considera que el área de Comunicación e Imagen del Gobierno del Estado debe articularse con las unidades de género de todas las instancias de gobierno, para que la difusión de los mensajes tanto de radio como de la televisión estatal y la citada área, garanticen que la perspectiva de género, derechos humanos y la interculturalidad sean tomados en cuenta. Además, se sugiere, que en caso de que el área de comunicación no cuente con unidad de género se cree.

Ello, aunado a la necesidad de que sean asesorados por personas expertas no sean sólo especialistas en la tecnología o temas de comunicación, sino que tengan perspectiva de género y conozcan la especificidad que requiere el tema de los derechos humanos de las mujeres y la eliminación de la violencia de género, para que el lenguaje y los contenidos utilizado por todos los medios de comunicación sean congruentes con el respeto a sus derechos. En este sentido, el grupo observa que existió voluntad y dedicación por parte del estado de Sonora para implementar esta propuesta, sin embargo, no se agotaron todos los requisitos fundamentales en la materia, por lo que se considera que se encuentra en proceso de implementación. Por lo anterior, se le exhorta a realizar mayores y mejores esfuerzos que permitan evaluar la pertinencia y efectividad de la campaña.

XI. Décima primera propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Crear programas de reeducación a personas generadoras de distintos tipos y modalidades de violencia, basados en un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad. Esto significa abordar temáticas tales como nuevas masculinidades, paternidad responsable, no discriminación, diversidad sexual, derechos de las mujeres, manejo de las emociones y resolución pacífica de conflictos.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: la definición de la instancia responsable de diseñar e implementar estos programas

El estado reportó que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (PED), se contempla “fortalecer las unidades especializadas de prevención de la violencia contra las mujeres, los centros de atención y tratamientos de mujeres víctimas y las instancias de orientación para el seguimiento y control de las medidas impuestas a las personas agresoras”.

Asimismo, en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, en sus artículos 25 fracción VII; 28 fracción IV; 30, fracción V; 33 fracción IX; 37 fracción VII y en 44 se establece la creación y ejecución de programas dirigidos a atender, reeducar y rehabilitar a los agresores. Asimismo, conforme la Ley Local de Acceso, la SSP, a través del Servicio Estatal de Salud Mental, está facultada para llevar a cabo el Programa de Intervención para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja, operado conjuntamente con el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (CEPAVI).

Por su parte, el reglamento correspondiente, establece en su artículo 18, 20 y 52 fracción VI, que la atención del agresor debe ser reeducativa, que los Modelos de Atención sean multimodales de abordaje psicoterapéutico, jurídico, médico y dirigido a las mujeres que sufren violencia y a los agresores o generadores que la ejerzan; es la Secretaría de Salud quien debe participar en el diseño de dichos modelos.

En este sentido, el Programa pretende implementar procesos reeducativos de intervención directa con hombres que han ejercido violencia contra las mujeres, con el objetivo de detenerla, esto es, se pretende reeducar a los agresores para que no sigan generando violencia contra las mujeres en ámbitos institucionales, comunitarios, familiares y personales.

De este modo, el estado indicó en lo que va del año 2016, se han conformado 18 grupos de hombres en Hermosillo y cuatro en Ciudad Obregón, y al mes de marzo de 2016 se han atendido a 161 hombres. El programa fue desarrollado a solicitud del H. Congreso de la Unión a través de la Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Diputados, iniciativa en la que participo el Instituto Nacional de Salud Pública.

Así pues, en concordancia con el pacto federal, en Sonora corresponde a la SSP erigirse como la instancia responsable de diseñar e implementar los programas de personas agresoras.

Segundo indicador: el diseño de los programas focalizados de reeducación a personas agresoras, de acuerdo con los lineamientos señalados

El estado reportó que la dinámica del Programa de Reeducación consiste en la apertura de grupos de reflexión, que tienen como objetivo combatir la violencia de pareja. Estos se manejan por separado, uno conformado por hombres y conducido por un psicólogo del mismo sexo, y otro de mujeres, manejado por una psicóloga.

Este programa reúne tanto la prevención como la atención de la violencia, sistematizando teórica y metodológicamente su abordaje y registro, evaluando además las actividades desarrolladas en cada sesión.

El perfil de los agresores sujetos a recibir el curso es:

- Hombres que hayan ejercido violencia contra mujeres con la que hayan o no cohabitado.
- Hombres que se encuentren en etapa de crisis debido a la posibilidad del divorcio o separación, que se encuentren divorciados o separados.
- Hombres que hayan sido canalizados por otras instituciones públicas u organizaciones de la sociedad civil.
- Hombres que acepten participar voluntariamente en el programa.
- Todos los hombres de cualquier edad, raza o condición socioeconómica que se comprometan a cumplir los lineamientos que establece el programa.

Se informa que se desarrollaran 25 sesiones para cada uno de los subprogramas, una vez a la semana y con una duración de 2.5 horas cada una, en un grupo de 15 personas máximo.

Las cartas descriptivas de los programas constan de sesiones en las cuales se abordan los siguientes temas: i) la cultura machista; ii) la problemática social de la violencia; iii) la violencia a nivel social; iv) los derechos humanos; v) la construcción de la masculinidad; vi) la violencia en espacios públicos; vii) la violencia en la familia; viii) trabajo doméstico; ix) la autonomía de las mujeres; x) la paternidad; xi) autocuidados; xii) sexualidad; y xiii) la violencia sexual.

Tercero indicador: la planeación estratégica para la implementación de los programas, incluyendo la gestión de recursos y la definición de los espacios físicos para su ejecución

El estado indicó que existen espacios adecuados donde puedan estar hasta 15 personas y que les sean facilitados todo el año. Asimismo, se hace la promoción con las instituciones correspondientes, para que se canalicen a los grupos a todos aquellos hombres que presenten el perfil para participar en las sesiones.

La planeación estratégica del programa consiste en la implementación de dinámicas de grupo, revisión de temas, lecturas, ejercicios de sensibilización, entre otros, que se recogen en la carta descriptiva de las sesiones. En total, son catorce sesiones, más una reunión final de carácter técnico.

En cuanto a la gestión de los recursos y la definición de los espacios físicos para la ejecución del programa, se realizaron enlaces interinstitucionales con el fin de dar a conocer el programa y asegurar que llegue a todos aquellos hombres que requieran mejorar sus relaciones de pareja, de familia, de trabajo y con ellos mismos.

Se informa que el programa se ejerce con presupuesto federal e incluye metas anuales, por lo que se reportan los avances, mejoras y número de la población atendida de manera mensual. Este año se abrieron 22 grupos de hombres; 18 en Hermosillo y cuatro en Ciudad Obregón, asimismo, Cajeme cuenta con cuatro grupos en el Hospital General.

Cuarto indicador: el establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad de los programas

La SSP informó que se pretende realizar un análisis cuantitativo con una metodología de forma aleatoria y así tener contacto con la pareja del agresor, con el fin de evaluar los cambios que se hayan presentado.

Por su parte, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR) pretende implementar un *pretest* y un *postest* en cada programa, de conformidad con los nuevos lineamientos a nivel federal. Así pues, el CNEGySR lleva a cabo la supervisión al programa y los psicólogos responsables de cada sesión son evaluados.

- c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Respecto al primer indicador, el grupo de trabajo reconoce que el estado de Sonora revisó su legislación para determinar la institución que manejará el programa de reeducación de acuerdo a los objetivos del mismo. Además, llevó a cabo un recuento de la operación del programa de Intervención para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja, operado conjuntamente por la Secretaría de Salud y el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (en adelante, CEPAVI).

Sin embargo, de la información remitida por el estado no se establece claramente cuál será la dependencia responsable del diseño, implementación, del seguimiento del programa, así como de las personas atendidas, pudiendo ser Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad o CEPAVI.

En cuanto el segundo indicador, el gobierno del estado de Sonora reportó el diseño del programa que establece como objetivo general reeducar a los agresores para que detengan el ejercicio de la violencia contra las mujeres en diversos ámbitos institucionales, comunitarios, familiares y personales, con el fin de que participen plenamente en la vida social y privada.

Asimismo, se señaló que dicho programa se llevará a cabo a través de sesiones de trabajo. No obstante no queda claro para el grupo de trabajo si se llevarán un total de 15 sesiones para “reeducar a los agresores”, o bien, si serán 25 sesiones como se menciona posteriormente. Además, no es claro

para el grupo de trabajo si se realizó un nuevo diseño por parte del gobierno o si se sigue retomando lo que ha venido haciendo CEPAVI desde 2009.

En el tercer indicador, se informó que para realizar los programas se utilizan recursos federales, pero se desconoce el monto total, de qué partida presupuestal proviene y cómo se gasta. En cuanto al espacio físico el gobierno menciona que requiere un salón amplio, equipado con mobiliario adecuado para manejo de grupos, en el que puedan trabajar hasta 15 personas. Sin embargo, preocupa al grupo de trabajo que no se cuente con un espacio establecido exclusivamente para la implementación del programa.

Finalmente, en el cuarto indicador el gobierno de Sonora comunica que busca hacer un análisis cuantitativo para evaluar los cambios del agresor en la relación de pareja, para analizar esta situación el grupo sugiere que se lleve a cabo de manera cualitativa y de carácter longitudinal para determinar si el agresor vuelve a cometer algún acto de violencia contra su pareja.

El grupo de trabajo considera que esta propuesta está parcialmente implementada e insta al estado de Sonora a desarrollar un mecanismo de evaluación y a fortalecer su política en la materia.

XII. Décima segunda propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Que en el ámbito de sus competencias, tanto las autoridades estatales como municipales, generen o adecuen los espacios físicos a fin de que cuenten con un ambiente de privacidad, de confianza y seguridad para las usuarias de estos servicios, en respeto a su dignidad y sus derechos.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: el presupuesto etiquetado para el mejoramiento, modernización, equipamiento y ampliación de las instancias estatales y municipales especializadas en atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia

El estado informó que, en los últimos meses, se incrementaron los recursos por \$ 2,000,000 M.N. para brindar un servicio eficiente en los Centros de Orientación, Protección y Atención a Víctimas (en adelante, COPAVID), de Ciudad Obregón y Navojoa, como parte de una primera etapa.

Actualmente, se analiza el presupuesto programado con perspectiva de género, con el fin de identificar recursos que pudiesen servir para fortalecer las acciones a nivel municipal y estatal de atención de la violencia. Se trata de las Secretarías de Salud, Seguridad Pública, Procuraduría de Justicia, Educación, DIF, Desarrollo Social entre otras.

Se estima que como resultado de esta revisión se pueda lograr hasta el 2% del presupuesto estatal, traducido en aproximadamente once millones de pesos. La aplicación de dicho presupuesto será monitoreada y evaluada con la coadyuvancia de la Contraloría General del gobierno del estado.

Para atender este indicador se busca no sólo ampliar el presupuesto sino lograr la modernización, equipamiento y ampliación de las instancias estatales y municipales especializadas en atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia. Evidencia de lo anterior es la mejora de seis Centros de Orientación, Protección y Atención a Víctimas del Delito ubicados en Navojoa, Nogales, San Luis Río Colorado, Hermosillo y Cajeme.

Estas acciones incluyen la contratación de coordinadoras regionales y Centros de Desarrollo para la Mujer en los municipios de Moctezuma, Caborca y Santa Ana, con lo cual se ampliará la cobertura a los 72 municipios del estado en los que se desplegarán los programas del Gobierno Estatal.

El rediseño institucional incluye servicios correspondientes a la asesoría legal y atención psicológica especializada para otorgar un servicio integral y de calidad a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, con personal capacitado en perspectiva de género.

Segundo indicador: evidencia de la aplicación del recurso presupuestal en el mejoramiento, modernización, equipamiento y ampliación, con especial énfasis en los COPAVID

El ISM ha establecido diez coordinaciones municipales: Cajeme es sede de una Coordinación Regional y atiende a cinco municipios; Caborca a siete; Navojoa a cinco; Nogales a ocho; Santa Ana, seis; San Luis Río Colorado a tres; Empalme a uno; Moctezuma a catorce; Guaymas, uno; y Hermosillo a veintidós, totalizando 72 municipios, cinco Centros Regionales y siete Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

En cada una de estas regiones se realiza una planeación estratégica que permite el mejoramiento de las instancias especializadas en atención de niñas, adolescentes y víctimas de violencia. Ejemplo de estas acciones realizadas en el marco del compromiso del Ejecutivo estatal, la Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora, y derivado de las recientes modificaciones al marco legal, dio paso a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia por el de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora e implemento el Comité de protección del Menor y la Familia, que como indica la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora en el artículo 27. Dicha autorización se llevó a cabo el 29 de marzo de 2016.

La Dirección de Atención a Población Vulnerable y Centros Asistenciales del DIF Sonora actualmente cuenta con los siguientes programas: i) atención a menores migrantes no acompañados; ii) embarazo en adolescentes; iii) prevención de riesgos psicosociales en adicciones; iv) trabajo infantil; v) explotación sexual infantil; y vi) prevención del acoso escolar.

Además, desarrolla y mantiene las siguientes acciones en pro de la protección de niñas, niños y adolescentes: i) promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes “Participación Infantil”; ii) comité de vigilancia y aplicación de la Convención de los Derechos de la Niñez; iii) Centro de Atención Integral para Menores “Unacari”; iv) Hogar Temporal para Menores en Situación de Calle “Jineseki”; y v) Centro de Asistencia Educativa para Menores Albergados (CAEMA).

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora ofrece los siguientes servicios: i) asesoría social y jurídica de la Procuraduría; ii) Línea “Protege”; iii) Subprocuraduría de la Defensa del Menor; iv) Agencia Estatal de Adopciones; v) Agencias Municipales de Adopciones.

La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario establece los siguientes programas: i) Desayunos Escolares; ii) Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (PAASV); iii) Comunidad diferente; iv) Unidades Productivas para el Desarrollo; v) Proyectos Asistenciales; y el vi) Parque Infantil Sonora.

El Voluntariado Sonora lleva a cabo tres programas durante el año: i) “Bazar Navideño”; ii) “Cobija un Corazón”; y iii) “Jornadas Comunitarias”. La Dirección de Organismos de la Sociedad Civil implementa el programa “Peso por Peso”.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad cuenta con nueve programas y dos centros de atención para el sector de la población con discapacidad: Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y Centro Manos a la Vida.

Cada uno de estos programas ha arrancado en el transcurso de los últimos cuatro meses. Por lo que, si bien no se ha iniciado la evaluación sistemática de los resultados de cada uno de estos programas, los mismos se iniciarán a los seis meses de trabajo.

A pesar de estos avances consistentes y sustanciales, se requiere fortalecer los Centro de Orientación, Protección y Atención a Víctimas del Delito en el Estado de Sonora (COPAVID). En los nueve Centros ubicados en Agua Prieta, Caborca, Ciudad Obregón, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales, San Luis Río Colorado se realizan tres labores básicas: atención psicológica, organización social y asesoría jurídica.

- c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Respecto al primer indicador, el grupo de trabajo reconoce el aumento del presupuesto destinado al mejoramiento de las instancias estatales y municipales de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia. No obstante, considera necesario que el estado concluya con el equipamiento de dichas instancias para su eficaz operación.

Por lo que hace al segundo indicador el grupo valora la asignación presupuestal para dar cumplimiento al mismo, e insta al estado a continuar con los esfuerzos encaminados a fortalecer y equipar los COPAVID restantes en la entidad.

Finalmente, el grupo de trabajo considera que esta propuesta se encuentra en proceso de implementación, por lo que se exhorta al gobierno de Sonora a garantizar que las instancias estatales y municipales que atienden casos de violencia contra las mujeres y las niñas, así como los COPAVID cuenten con espacios dignos, recursos materiales y humanos suficientes para funcionar adecuadamente.

B. CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO

A partir del análisis en su conjunto de todas las acciones realizadas, el grupo de trabajo considera que el estado de Sonora ha mostrado voluntad y compromiso que hacen perceptibles avances concretos en algunas de las propuestas emitidas a partir del informe.

Particularmente, se reconoce y valora los esfuerzos realizados por el estado, relativos a la elaboración y difusión del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; la apertura del CJM; la creación del ICM; el adelanto en el BAESVIM, y la elaboración y publicación de los reglamentos.

Sin embargo, aún persisten múltiples aspectos mejorables en cuanto a la forma y orientación en la atención de ciertas propuestas. Por lo que el grupo de trabajo considera fundamental que el gobierno dé seguimiento puntual a las acciones realizadas, así como a las propuestas que, por su propia naturaleza, son de cumplimiento continuo.

En este sentido, principalmente, se sugiere reforzar los esfuerzos en cuanto a: i) la elaboración del programa estatal de capacitación continua de la NOM-046, con mecanismos de evaluación y seguimiento, atendiendo las reformas incorporadas a la norma en marzo de 2016; ii) campañas que impulsen contenidos y mensajes dirigidos al empoderamiento integral de las mujeres y a las masculinidades libres de estereotipos de género y con lenguaje incluyente; iii) capacitación a las

autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en la entidad; iv) ajustar el Protocolo Especializado en la Investigación de casos de desaparición de niños (sic), adolescentes y mujeres a los estándares internacionales de personas desaparecidas; v) apertura del refugio estatal; vi) crear una estrategia de coordinación y mecanismos de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas de violencia; vii) elaborar el plan institucional de trabajo para el ICM, así como garantizar la asignación de presupuesto para el próximo año, y viii) revisar la situación jurídica que guardan las instancias o institutos de las mujeres en el resto de los municipios de Sonora.

En virtud de lo anterior, y tomando en consideración el periodo de seis meses con el que el estado de Sonora contó para ejecutar las distintas acciones reportadas, así como la complejidad de dar cabal implementación a ciertas propuestas de carácter estructural respecto de las cuales el propio grupo había reconocido de manera expresa la imposibilidad de lograr su total cumplimiento en el plazo antes referido, al examinar de manera detallada la implementación de cada una de las propuestas, atendiendo a los indicadores establecidos para evaluar el cumplimiento de las mismas, el grupo de trabajo considera razonable que se extienda el periodo para evaluar los esfuerzos del gobierno del estado de Sonora, con la finalidad de que las conclusiones y propuestas del informe se sigan implementado adecuadamente.

De este modo, el grupo de trabajo sugiere a la Secretaría de Gobernación que, a través de la Conavim, solicite al gobierno del estado que, en un periodo de seis meses, remita la información sobre los avances llevados a cabo por el mismo para dar cumplimiento a las propuestas y conclusiones del informe que estudió y analizó la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en Sonora. Concluido el plazo referido, el grupo de trabajo se pronunciará sobre la procedencia o improcedencia de la declaratoria de AVGM en la entidad.

El presente dictamen fue votado por unanimidad por Ana Laura Hernández Martínez, representante de la Conavim; José Luis Peña Colín, representante del Inmujeres; María Eugenia Espinosa Mora, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Mercedes Zúñiga Elizalde, representante del Colegio de Sonora; Gilda Salazar Antúnez, representante del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo; Adriana Guadalupe Mejía Salcido, representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Edgar Alejandro Gómez Jaimes, representante de la Universidad Nacional Autónoma de México, y Esther Salas Reátiga, representante del Instituto Sonorense de la Mujer.